



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

**Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión
ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA-
EGAT**

Código de Auditoría 193

Octubre 2023



Pacto Global
Red Colombia



"Control fiscal de todos y para todos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA-EGAT

PAD 2023

CÓDIGO DE AUDITORÍA 193

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Andrés Ricardo Domínguez García
Director Sectorial

Pablo César García Camacho
Subdirector de Fiscalización

César Iván Sánchez León
Blanca Lisbeth Camargo Barrera
Asesores

Equipo de Auditoría:

Jesús Eduardo Méndez Garzón
Gicela Arisleicy Mosquera Delgado
Rosa Cecilia Cáceres Corzo
Nora Esperanza Fernández Sarmiento
Paola Andrea López Rodríguez
Lilia Patricia Parra Méndez
Amparo González Forero
Marycela Rodríguez Díaz
Gabriel Eduardo Castro Ardila

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-01
Contratista de apoyo

Periodo auditado 2022

Bogotá, octubre de 2023

Acta de Comité Técnico 45 de 12/10/2023

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL.....	7
1.1.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN -----	9
1.1.1.	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta _____	9
1.1.2.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno _____	10
1.1.3.	Gestión Financiera _____	10
1.1.4.	Opinión sobre los estados financieros _____	11
1.1.5.	Concepto control interno contable. _____	11
1.1.6.	Concepto sobre el desempeño financiero _____	11
1.1.7.	Gestión Presupuestal _____	12
1.1.8.	Gestión de Inversión y Gasto _____	13
1.1.9.	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento _____	14
1.1.10.	Concepto sobre el fenecimiento _____	15
1.2.	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO -----	15
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	17
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1	CONTROL FISCAL INTERNO -----	19
3.1.1	Inexistencia o Diseño inadecuado del Control _____	20
3.1.2	Inefectividad de los Controles _____	21
3.2	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA -----	23
3.2.1	Proceso de Estados Financieros _____	23
3.2.1.1	<i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$620.614.498 y presunta incidencia disciplinaria, por procesos adjudicados en la vigencia 2022 pendientes de facturación y cobro por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con las Subredes Integradas de Servicios de Salud.</i> _____	31
3.2.1.2	<i>Hallazgo Administrativo por deficiencias en las conciliaciones con las entidades con las cuales se realizan operaciones recíprocas.</i> _____	38
3.2.2	Proceso de Desempeño Financiero _____	42
3.2.3	Control Interno Contable _____	43
3.2.3.1	<i>Hallazgo Administrativo por omisiones en la rendición de la cuenta en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF y reportes de información inexactos.</i> _____	44

3.3 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL-----	47
3.3.1 Ejecución de Ingresos _____	48
3.3.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por iniciar procesos derivados de contratos en los cuales las entidades contratantes no expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal ni de Registro Presupuestal que respalden el pago de los servicios prestados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT.</i> _____	52
3.3.2 Ejecución de Gastos e Inversión _____	62
3.4 MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO-----	65
3.4.1 Proceso Plan Estratégico Institucional-PEI _____	65
3.4.1.1 Evaluación Plan Estratégico Institucional 2020-2024 _____	65
3.4.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el seguimiento de logros de indicadores correspondientes a las metas del Plan Estratégico Institucional 2022 y falta de conservación de la memoria institucional.</i> ____	69
3.4.1.1.2 <i>Hallazgo administrativo por dificultades en la clasificación de las solicitudes realizadas a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT como Derechos de Petición Ciudadana.</i> _____	74
3.4.1.1.3 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ausencia de controles y seguimiento en el cumplimiento de los deberes relacionados con la obligación de garantizar el correcto diseño e implementación de mecanismos y herramientas que orienten al logro de los objetivos del Sistema de Control Interno.</i> _____	78
3.4.1.2 Planes Institucionales _____	81
3.4.1.2.1 <i>Observación administrativa por falta de confiabilidad en la información reportada sobre el número de cargos aprobados para proveer mediante contrato individual de trabajo. Observación desvirtuada.</i> _____	84
3.4.2 Proceso Gasto Público _____	84
3.4.2.1. <i>Hallazgo administrativo por diferencias en la información suministrada a la auditoría con respecto a la que reportó la entidad en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal y en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP</i> _____	98
3.4.2.2. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes de ejecución contractual tanto en el expediente físico como en lo reportado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II</i> _____	104
3.5 PLAN DE MEJORAMIENTO -----	114
3.5.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento _____	114
4. OTROS RESULTADOS.....	130
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS-----	130

4.2 DENUNCIAS FISCALES -----	130
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL -----	130
4.4 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA -----	130
4.5 ATENCIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN-----	130
4.5.1. DPC 1039-23 1-2023-14579 -23/06/2023 _____	130
4.5.2 DPC AZ 81-2023 1-2023-09678 – 25/04/2023 _____	132
4.5.3 DPC AZ 59-23 1-2023-07845 – 31/03/2023 _____	133
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	135

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles

Tabla 2 Controles inexistentes o inadecuados por proceso

Tabla 3 Controles infectivos por proceso

Tabla 4 Conformación del activo a 31 /12/2022

Tabla 5 Propiedades planta y equipo a 31/12/2022

Tabla 6 Conformación del pasivo a 31/12/2022

Tabla 7 Cuentas por pagar a 31/12/2022

Tabla 8 Conformación del patrimonio a 31/12/2022

Tabla 9 Comparativo ingresos vs honorarios 2022-2021

Tabla 10 Procesos pendientes de facturación cobro vigencia 2022

Tabla 11 Indicadores de rentabilidad

Tabla 12 Indicadores de liquidez

Tabla 13 Distribución del presupuesto de ingresos

Tabla 14 Distribución del presupuesto de gastos

Tabla 15 Comportamiento del presupuesto de ingresos vigencia 2022

Tabla 16 Cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2021 y ejecutadas en la vigencia 2022

Tabla 17 Valor recaudado de procesos adjudicados en las vigencias 2020,2021 y 2022

Tabla 18 Distribución recaudo por venta de bienes y servicios vigencia 2022

Tabla 19 Procesos iniciados en la vigencia 2022 en desarrollo de contratos administrativos que no cuentan con Certificados de Disponibilidad Presupuestal ni Registros Presupuestales Contratos sin certificados ni registros presupuestales

Tabla 20 Relación de procesos iniciados con anterioridad a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Tabla 21 Comportamiento del presupuesto de gastos e inversión vigencia 2022

Tabla 22 Cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2021 ejecutadas en la vigencia 2022

Tabla 23 Relación de liberación de saldos de contratos terminados

Tabla 24 Plan Estratégico Institucional vigencia 2022

Tabla 25 Consolidado universo gasto público a 31/12/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Tabla 26 Consolidado universo gasto público a 31/12/2022

Tabla 27 Tamaño mínimo de la muestra proceso gasto público

Tabla 28 Muestra proceso gasto público

Tabla 29 Procesos iniciados en la vigencia 2022

Tabla 30 Evaluación plan de mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 30/06/2023

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1 Comparativo ejecución de ingresos vigencia 2021 vs 2022

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

Giovanni Arturo González Zapata

Gerente General

Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31/12/2022 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con la situación financiera y estado de resultados integral de la vigencia 2021. Así mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme con la adaptación de los procedimientos de la Contraloría de Bogotá D.C. a la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión presupuestal y el concepto sobre la inversión y el gasto.

Es responsabilidad de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra, la información fue recibida de manera oportuna, completa y congruente.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El informe final incluye los numerales que a continuación se describen.

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria número 002 del 11/02/2022 "*Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de*

Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha 15/02/2023, dando cumplimiento al término de presentación, no obstante, se presentaron algunas inconsistencias en el contenido de algunos documentos y formatos electrónicos que dieron origen al hallazgo administrativo 3.2.3.1.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

El control fiscal interno implementado en la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 72,28% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 63,74% que lo clasifica como parcialmente efectivo, calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 65,9%, con deficiencias.

1.1.3. Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

En el desarrollo de la auditoría no se presentaron incorrecciones ni imposibilidades.

La subestimación en las cuentas por cobrar por valor de \$620.614.498, que corresponden al 36,72% del total de los activos, de los procesos adjudicados en la vigencia 2022, pendientes de facturación y cobro por parte de la Entidad de Gestión Administración y Técnica-EGAT, con las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, a 31/12/2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5. Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,64% valorándose como adecuado; sin embargo continúa presentado deficiencias puntuales en los controles que mitiguen el riesgo en el cálculo de los valores por facturar, así mismo, se evidenció ausencia de puntos de control en los procedimientos de facturación; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 81,97% valorado como eficiente.

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 81,97% que lo categoriza como efectivo.

1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero

Teniendo como referente las cifras contables de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con corte a 31/12/2022 y dando cumplimiento a los indicadores de rentabilidad y liquidez financiera el de mayor relevancia corresponde al Margen de Utilidad que se interpreta, así: por cada \$100 pesos de ingresos operacionales, genera \$8,06 pesos de utilidad.

Por otra parte, se concluye que la entidad tuvo cambios sustanciales que le permitieron recuperar la pérdida de la vigencia anterior, cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo 641 de 2016, principio de autosostenibilidad financiera.

De los resultados obtenidos, se concluye que el desempeño financiero fue efectivo.

1.1.7. Gestión Presupuestal

Presupuesto de Ingresos

Fundamentos de la opinión

En el análisis realizado al presupuesto de ingresos a la Entidad Administrativa y Técnica-EGAT, no se identificaron hallazgos que generaran incorrecciones ni imposibilidades. Como afectación importante al presupuesto de ingresos, se evidenció la ausencia de puntos de control que permitieran identificar en el proceso de contratación la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Certificado de Registro Presupuestal –CRP, que respaldaran el pago de los servicios prestados por la Entidad; sobre lo cual se identificó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Presupuesto de Gastos

Fundamentos de la opinión

En el análisis efectuado al presupuesto de gastos de la Entidad Administrativa y Técnica-EGAT, no se identificó ningún hallazgo que generara incorrecciones, ni imposibilidades no materiales, materiales o materiales generalizadas.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por lo expuesto en los párrafos anteriores, los Informes Presupuestales de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT presentan razonablemente la situación presupuestal en sus aspectos más significativos para la vigencia fiscal de 2022 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes; dando como resultado una calificación EFICAZ con un 92,4%.

1.1.8. Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional-PEI fue Ineficaz con una calificación del 63,5%, debido a la baja ejecución en el cumplimiento de sus metas, sin embargo, su eficiencia presentó una calificación del 100%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, arrojando un resultado de efectividad del 81,7 %, siendo calificada su gestión como moderadamente efectiva.

Dado lo anterior, el resultado obedece a que no se evidenció un correcto seguimiento a la ejecución de las metas formuladas dentro del Plan Estratégico Institucional-PEI, según el análisis realizado por el equipo auditor.

La calificación obtenida es producto del análisis y evaluación a través del examen realizado al Plan Estratégico Institucional-PEI, soportado en los hallazgos administrativos 3.4.1.1.2 y 3.4.1.1.1, este último, con presunta incidencia disciplinaria.

En relación con la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad para la adquisición bienes y servicios correspondientes a la vigencia 2022, se gestionó parcialmente conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, como consecuencia del incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad frente a la documentación correspondiente a los procesos contractuales, así mismo, incumplimiento de la normatividad vigente y falta de mecanismos de control y vigilancia de los procesos y procedimientos, que dieron lugar a la materialización de los riesgos previstos en la Matriz de Riesgos y controles PVCGF-15-11, de igual manera, en la Matriz del Proceso Gasto Público PVCGF-04-08, soportados en los hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria 3.4.2.2,3.4.1.1.3,3.4.1.1.1.

Por consiguiente, el concepto de la gestión de Gasto Público para la vigencia 2022, es INEFECTIVA.

1.1.9. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 30/06/2023, se cumplió con una eficacia del 87%, sin embargo, en relación con la efectividad se obtuvo un porcentaje del 72%, esto debido a que dos acciones fueron calificadas en averiguación preliminar, dos como incumplidas y una acción como cumplida inefectiva, lo cual arrojó como resultado un porcentaje final que lo califica como INEFECTIVO.

1.1.10. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 realizada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia y Eficiencia evaluados, no obstante, no se ajustó al principio de economía, obteniendo una calificación de 75,7%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se FENECE.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría financiera y de gestión, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C., a través de la resolución Reglamentaria 036 del 20/09/19.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en el Artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones

formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal"*.

Cordialmente,



Andrés Ricardo Domínguez García

Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Pablo César García Camacho
Subdirector de Fiscalización

Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprendió la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2022, el logro de las metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional, el cumplimiento de los principios del Control Fiscal Interno, el cumplimiento de los principios presupuestales en la ejecución de los ingresos y gastos, la programación presupuestal de la siguiente vigencia y su financiación, así como todos los hechos que representen un riesgo frente a la correcta ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, se analizaron las siguientes cuentas: operaciones recíprocas, cuentas por cobrar, prestamos por cobrar y efectivo de uso restringido, cuentas por pagar y provisiones, litigios y demandas.

Igualmente, se seleccionó una muestra de la contratación de recurso humano y de bienes y servicios, para revisar su ejecución con criterios de economía y eficacia.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En el presente informe preliminar se entregan los resultados, producto de la evaluación del macroproceso gestión financiera y de los procesos estados financieros y desempeño financiero, el macroproceso gestión presupuestal y los procesos presupuesto de ingresos y presupuesto de gastos, así como, el macroproceso gestión de inversión y gasto y de los procesos planes, programas y proyectos y gasto público, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Alta Dirección, el proceso de Estudios de Economía y Política Pública y el memorando de asignación emitido por la Dirección Sector Salud de la Contraloría de Bogotá.

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Tabla 1 Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles

MACROPROCESO	PROCESO	VALORACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL		CALIFICACIÓN DISEÑO DEL CONTROL		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES		CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	
				25"		75%		75%			
Gestión Financiera	Estados Financieros	MEDIO	4,00	ADECUADO	2,67	83,6%	EFFECTIVO	2,63	81,4%		
	Desempeño Financiero	MEDIO	4,00	ADECUADO	3,00	100,0%	EFFECTIVO	3,00	100,0%		
Gestión Presupuestal	Presupuesto de Ingresos	BAJO	2,50	ADECUADO	2,78	88,8%	EFFECTIVO	2,50	75,0%		
	Presupuesto de Gastos / Costos y Gastos	ALTO	7,00	ADECUADO	2,93	96,3%	EFFECTIVO	2,80	90,0%		
Gestión de Inversión y Gasto	Planes Programas y Proyectos / Plan Estratégico Institucional o Corporativo	ALTO	6,40	PARCIALMENTE ADECUADO	2,46	73,0%	INEFFECTIVO	1,76	44,0%		
	Gasto Público	ALTO	6,20	INADECUADO	0,84	21,0%	INEFFECTIVO	0,96	24,0%		
Total General		MEDIO	5,01667	PARCIALMENTE ADECUADO	2,45	72,28%	PARCIALMENTE EFFECTIVO	2,27	63,74%		

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Formato PVCGF-15-11

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de calidad determinando si es eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

La evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los macroprocesos a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control, mapa de riesgos y controles, informes de control interno, procesos o dependencias involucradas, plan de mejoramiento y manual de funciones.

3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del Control

Tabla 2 Controles Inexistentes o Inadecuados por Proceso

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Gasto Público	Precontractual	15. Selección de proveedores que no cumplen con los requisitos establecidos.	3. Contratación Indevida (sin el lleno de los requisitos)	Manual de contratación	Inexistente	Se evidenció la ausencia de controles en especial vulneración al principio de transparencia sin que se evidencie seguimiento a la publicidad de los estudios previos.
Gasto Público	Precontractual	28. Incumplimiento del principio de transparencia y/o publicidad.	47. Contratación indebida.	No tienen lineamientos para el cargue de la información en los aplicativos	Inexistente	Persiste la falta de publicidad de documentos contractuales en los aplicativos SECOP II y SIVICOF
Gasto Público	Precontractual	29. Otros Factores de riesgo	86. Otro Riesgo	No tienen lineamientos para el cargue de la	Inexistente	Persiste la falta de publicidad de documentos

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				información en los aplicativos		contractuales SECOPII y SIVICOF

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

3.1.2 Inefectividad de los Controles

Tabla 3 Controles Inefectivos por Proceso

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Plan Estratégico Institucional	N/A	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	19. Otro riesgo	Para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los indicadores del Plan Estratégico Institucional, la entidad cuenta con una matriz de seguimiento en EXCEL, denominada MAPLAN la cual mensualmente se alimenta con los avances logrados.	Parcialmente Efectivo	3.4.1.1.1 3.4.1.1.2
Plan Estratégico Institucional	N/A	26. Falta de adopción de acciones a nivel estratégico a partir del análisis y revisión de	5. El logro del objetivo no es el previsto, no se ha cumplido aún	Para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los indicadores del Plan Estratégico Institucional, la	Inefectivo	3.4.1.1.1

		informes de seguimiento y monitoreo a Plan.	o el nivel es menor al que se tenía previsto. (aplicación diferente de recursos)	entidad cuenta con una matriz de seguimiento en EXCEL, denominada MAPLAN la cual mensualmente se alimenta con los avances logrados.		
Plan Estratégico Institucional	N/A	38. Incumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Corporativo.	5. El logro del objetivo no es el previsto, no se ha cumplido aún o el nivel es menor al que se tenía previsto. (aplicación diferente de recursos)	Para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los indicadores del Plan Estratégico Institucional, la entidad cuenta con una matriz de seguimiento en EXCEL, denominada MAPLAN la cual mensualmente se alimenta con los avances logrados.	Inefectivo	3.4.1.1.1
Plan Estratégico Institucional	N/A	39. Las estrategias establecidas no lograron el cumplimiento de las metas.	19. Otro riesgo	Para la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los indicadores del Plan Estratégico Institucional, la entidad cuenta con una matriz de seguimiento en EXCEL, denominada MAPLAN la cual mensualmente se alimenta con los avances logrados.	Inefectivo	3.4.1.1.1
Plan Estratégico Institucional	N/A	40. Otros Factores de riesgo	19. Otro riesgo	Auditorías de Control Interno	Parcialmente efectivo	3.4.1.1.1
Proceso Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Tienen Manual de Contratación	Parcialmente efectivo	3.4.2.1

		determinados en la norma.				
Proceso Estados Financieros	Registro	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	3. Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Verificación Manual operativo de contabilidad	Inefectivo	3.2.1.1
Proceso presupuesto de ingresos	Ejecución	4. El porcentaje de ingresos presupuestales no es eficaz de acuerdo con lo proyectado.	4. Incumplimiento de metas u objetivos misionales	Manual de Procedimientos de presupuesto y procedimientos de facturación y cartera	Parcialmente efectivo	3.3.1.1
Proceso presupuesto de ingresos	Ejecución	7. Otros Factores de riesgo	7. Otro Riesgo	Procedimientos de facturación y cartera	Parcialmente efectivo	3.3.1.1

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

3.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1 Proceso de Estados Financieros

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica -EGAT, se encuentra ubicada dentro de las entidades que están reguladas mediante la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias: *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Así mismo, se evaluaron las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la administración.

La evaluación de este proceso tiene como propósito, establecer si los Estados Financieros presentados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica -EGAT, con corte a 31/12/2022, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los

cambios en la situación financiera comprobando que, en su elaboración, se cumplió con el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera prescritos por el Contador General de la Nación.

Con el fin de lograr dicho propósito, se efectuó revisión en forma selectiva de las siguientes cuentas: 1.1 - Efectivo y Equivalentes al Efectivo, 1.3.- Cuentas por Cobrar, 1.6 - Propiedades, Planta y Equipo, 2.4 -Cuentas por pagar, 3 Patrimonio, así como las cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado. Adicionalmente, se analizó la integralidad y veracidad de la información relativa a las Operaciones Recíprocas.

A su vez, se examinaron los libros principales y auxiliares suministrados por la entidad, así como, las notas a los estados financieros; se efectuaron pruebas analíticas, sustantivas y de control; comparación de información entre las dependencias en forma selectiva acorde con el plan de trabajo.

El Estado de Situación Financiera Individual presentado por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, por el periodo contable terminado el 31/12/2022, presentó Activo total por \$1.689.855.606; Pasivo total de \$186.433.102 y Patrimonio de \$1.503.422.504.

Los activos de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT a 31/12/2022 presentaron un saldo de \$1.689.855.606, valor que comparado con la vigencia 2021 por \$1.525.323.420, arroja un aumento de \$164.532.186 equivalente al 10,79%.

Las cuentas más representativas de los activos para la vigencia 2022 fueron: Efectivo y Equivalentes al efectivo por \$1.422.766.242 cifra que equivale al 84,19%; Cuentas por cobrar por \$165.018.014, equivalente al 9,76% y Propiedad, Planta y Equipo por \$90.247.472 equivalente 5,34% del total del activo.

Los Pasivos para la vigencia 2022, presentan un saldo de \$186.433.102, que comparado con el saldo de la vigencia 2021 por \$227.997.711, arroja una disminución de \$41.564.609 equivalente al 18,23% del total del pasivo.

La cuenta más representativa de los Pasivos para la vigencia 2022 fue: Cuentas por Pagar Bienes y Servicios y Otras cuentas por pagar de \$98.582.689, equivalente al 52,87%, del total del Pasivo.

Respecto al Patrimonio en la vigencia de 2022, se registró un saldo de \$1.503.422.504, que comparado con el saldo de la vigencia anterior 2021 por \$1.297.325.709, aumentó en \$206.096.795, equivalente al 15,89%.

El Estado de Resultado Integral de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT presentó un total de ingresos de \$2.555.941.467 y un total de gastos de \$1.413.862.629, lo que generó utilidad del ejercicio de \$206.096.795, que equivale al 8,06% del total de los ingresos netos.

Conformación del Activo

El valor total del activo de la vigencia 2022, presentó un aumento de \$164.532.186 equivalente al 10,79%, respecto del saldo de la vigencia 2021; variación que se derivó principalmente por las cuentas Bienes y Servicios pagados por Anticipado, Cuentas por Cobrar, entre otros conceptos.

Tabla 4 Conformación del activo a 31/12/2022

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2022	SALDO A 31/12/2021	VARIACION ANUAL	
				ABSOLUTA	%
1	ACTIVO				
	ACTIVO CORRIENTE				
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.422.766.242	1.099.973.648	322.792.594	29,35
1.3	CUENTAS POR COBRAR	165.018.014	297.997.418	132.979.404	-44,62
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	24.069.954	43.661.206	-19.591.252	-44,87
19.07	ANTICIPO DE IMPUESTOS	24.417.513	17.185.787	7.231.726	42,08
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	58.394.912	76.047.131	-17.652.219	-23,21
1.9.75	AMORTIZACION ACUMULADA	-32.794.631	-53.354.756	20.560.125	-38,53
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.661.872.004	1.481.510.434	180.361.570	12,17
1.6	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	90.247.472	88.687.572	1.559.900	1,76
1.6.85	DEPRECIACION	-62.263.870	-44.874.586	-17.389.284	38,75
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	27.983.602	43.812.986	-15.829.384	-36,13
	TOTAL ACTIVO	1.689.855.606	1.525.323.420	164.532.186	10,79

Fuente: Estados Financieros Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con corte a 31/12/2022

1.1 - Efectivo y Equivalentes al Efectivo

11.10 – Depósitos en Instituciones Financieras

A 31/12/2022, la entidad presentó un saldo de \$1.422.766.242, que corresponde al saldo de la cuenta de ahorros No. 0081100738130 del Banco Davivienda, de la cual se obtuvo una rentabilidad de \$10.450.906. La cuenta se encuentra debidamente conciliada al cierre del ejercicio fiscal.

1.3 Cuentas por Cobrar

A 31/12/2022 en el estado de Situación financiera de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT presentó un saldo de \$165.018.014.

El valor facturado durante la vigencia 2022, por terceros corresponde a: Subred

Integrada de Servicios de Salud Norte \$52.696.889 y Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente \$122.321.125.

1.6 Propiedades, planta y equipo

El saldo de esta cuenta a 31/12/2022 ascendió a \$90.247.472, bajo esta cuenta se registran todos los bienes de propiedad de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT.

Tabla 5 Propiedades, Planta y Equipo a 31/12/2022

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO 31/12/2022
1.6	Propiedades, planta y equipo	27.983.602
16.65	Muebles y enseres y equipo de oficina	39.564.540
16.70	Equipos de comunicación y computación	50.682.932
16.85	Depreciación acumulada de propiedades planta y equipo (CR)	62.263.870

Fuente: Estados Financieros Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con corte a 31/12/2022

Teniendo en cuenta que la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, no manejaba el módulo de activos fijos, lo aplicaban en tabla excel, se presentaron diferencias con el tiempo calculado de depreciación de muebles y enseres y equipo de oficina; de otra parte, con los equipos de comunicación se contabilizaron con un menor valor en la depreciación, puesto que nunca se habían depreciado.

De acuerdo a lo anterior se realizaron los ajustes contra el ingreso y el gasto, aprobados en comité de sostenibilidad durante el primer semestre del año 2023.

Conformación del pasivo

A 31/12/2022, se reportaron obligaciones por la suma de \$186.433.102 que, comparado con el informado en igual fecha en 2021, \$227.997.711, presenta una disminución de \$41.564.609, equivalente a un porcentaje de -18,23%, variación que se

derivó principalmente por el movimiento de las cuentas Bienes y Servicios y Otras Cuentas por Pagar y Beneficios a Empleados.

Tabla 6 Conformación del pasivo a 31/12/2022

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31-12-2022	SALDO A 31-12-2021	VARIACION ANUAL	
				ABSOLUTA	%
2	PASIVO				
2.4	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	98.582.689	76.367.024	22.215.665	29,09
2.4.40	PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	21.161.665	73.657.505	-52.495.840	-71,27
2.5	BENEFICIOS EMPLEADOS	66.688.748	46.485.619	20.203.129	43,46
2.7.90	PROVISIONES DIVERSAS	0	31.487.563	-31.487.563	-100,00
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	186.433.102	227.997.711	-41.564.609	-18,23
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0
	TOTAL PASIVO	186.433.102	227.997.711	-41.564.609	-18,23

Fuente: Estados Financieros Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con corte a 31/12/2022

2.4 Cuentas por Pagar

A 31/12/2022, las cuentas por pagar ascendieron a \$119.744.354, distribuidas en las siguientes subcuentas:

Tabla 7 Cuentas por Pagar a 31/12/2022

Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO 31/12/2022
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	26.201.704
2.4.24	Descuentos de nómina	5.008.301
2.4.36	Retención en la fuente e impuesto de timbre	4.977.710
2.4.40	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	16.183.955
2.4.90	Otras cuentas por pagar	67.372.684
2.4	Cuentas Por Pagar	119.744.684

Fuente: Estados Financieros Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con corte a 31/12/2022

2.4.01 Adquisición de bienes y servicios nacionales

A 31/12/2022, esta cuenta presentó un saldo de \$26.201.704, que corresponde al saldo por pagar de compra de licencias, saldos por pagar al Fondo Financiero Distrital de Salud y a Cinemark.

2.4.24 Descuentos de nómina

A 31/12/2022, esta cuenta presentó un saldo de \$5.008.301, que corresponde a los descuentos de seguridad social, practicados en la nómina del mes de diciembre a los funcionarios de la entidad.

2.4.36 Retención en la fuente e impuesto de timbre

A 31/12/2022, esta cuenta presentó un saldo de \$4.977.710, que corresponde a las retenciones aplicadas a funcionarios y contratistas durante el mes de diciembre de 2022.

2.4.90 Otras cuentas por pagar

A 31/12/2022, esta cuenta presentó un saldo de \$67.372.684, su mayor representación se da por los honorarios por pagar.

Conformación del Patrimonio

El valor total del patrimonio durante la vigencia 2022, presentó un aumento de \$206.096.795 equivalente al 15,89%, respecto del saldo de la vigencia 2021; variación que corresponde a los excedentes del ejercicio.

Tabla 8 Conformación del patrimonio a 31/12/2022

Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31-12-2022	SALDO A 31-12-2021	VARIACION ANUAL		PARTICIPACION ACTIVO %
				ABSOLUTA	%	
3	PATRIMONIO					
3.1.05	CAPITAL SOCIAL	5.000.000.000	5.000.000.000	0	0,00	332,6
3.1.10	EXCEDENTES O PERDIDAS DEL EJERCICIO	206.096.795	-319.550.700	525.647.495	-164,5	13,7
3.1.09.02	UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS NETAS	-3.702.674.291	-3.383.123.591	-319.550.700	9,45	-246,3
	TOTAL PATRIMONIO	1.503.422.504	1.297.325.709	206.096.795	15,89	100,0

Fuente: Estados Financieros Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con corte a 31/12/2022

3.1.09 Utilidades o pérdidas acumuladas netas

Al final de la vigencia 2022, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, presentó un resultado del ejercicio acumulado por valor de -\$3.702.674.291, que comparado con el de la vigencia anterior 2021, arrojó una disminución del 246,3%.

El Patrimonio de la entidad a 31/12/2022 fue de \$1.503.422.504, equivalente al 30,06%, del capital social (\$5.000.000.000), lo que representa que ha perdido el 69,94% del mismo.

Cumplimiento del Principio de Autosostenibilidad

Con base el comportamiento financiero que ha tenido la entidad en los dos últimos años, en los conceptos ingresos por prestación de servicios (misionales), las erogaciones por concepto de honorarios – contratistas y excedentes o pérdida del ejercicio, se concluye que la entidad tuvo cambios sustanciales que le permitieron recuperar la pérdida de la vigencia anterior, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 9 Comparativo Ingresos Vs. Honorarios 2022-2021

Cifras en pesos

Descripción	31/12/2022	31/12/2021	Variación absoluta	Variación relativa %
Ingresos por venta de servicios	2.544.459.534	1.532.345.552	1.012.113.982	66.04
Honorarios – contratistas	234.721.126	1.129.255.256	-894.534.130	79.21
Excedentes o pérdidas del ejercicio	206.096.795	-319.550.700	-113.453.905	35.50

Fuente: Estados Financieros Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT con corte a 31/12/2022

Los resultados de la tabla anterior, demuestran que la Entidad cumplió con lo estipulado en el artículo 12 del Acuerdo 641 de 2016, que a la letra reza: “*La Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT funcionará bajo un principio de autosostenibilidad financiera. Su funcionamiento se financiará con los ingresos que perciba por las labores desarrolladas...*”

4.0 Ingresos

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, facturó un total de \$4.175.450.683 de los cuales efectuó devoluciones por valor de \$1.630.991.149, el valor en el Estado de Resultados Integral, refleja un saldo de \$2.544.459.534, correspondiente al total de la facturación suscrita con las Subredes Integradas de Servicio de Salud y Capital Salud, durante la vigencia 2022.

Procesos pendientes de facturar

3.2.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$620.614.498 y presunta incidencia disciplinaria, por procesos adjudicados en la vigencia 2022 pendientes de facturación y cobro por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con las Subredes Integradas de Servicios de Salud.

En acta de visita administrativa practicada a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, el día 03/08/2023 y producto de la revisión del plan de mejoramiento

del hallazgo número 3.3.2.2, Auditoría 173, vigencia 2021, en donde la acción número 1 consistía en conciliar el valor a facturar con el cliente antes de radicar la factura, se pudo evidenciar que la acción no subsana la causa raíz del hallazgo mencionado, por lo que su efectividad se califica en un rango menor al 75% como cumplida inefectiva, según Resolución 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, artículo 13; en tal sentido, la entidad manifestó que existían procesos adjudicados en la vigencia 2022 pendientes de facturación y cobro, en los cuales, se incluía un proceso de 2021, que contaba con un saldo a facturar por la no disponibilidad de recursos de los Convenios IP-001-21 e IPI-002-21.

A pesar de que se cumplió con los servicios contratados por las 4 Subredes y que los procesos de selección cuentan con las actas de recomendación y las respectivas resoluciones de adjudicación (a los contratistas recomendados), por parte de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, hechos por los cuales existía la obligación contable y tributaria de reconocer los ingresos pactados por los procesos adjudicados por las Subredes, así como su respectivo Impuesto al Valor Agregado–IVA, como se evidencian en la Tabla 10, se informa por parte de la entidad que no facturó por cuanto no se contaba con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal por parte de las Subredes.

En la siguiente tabla se relacionan los procesos adjudicados pendientes de facturación y cobro:

Tabla 10 Procesos pendientes de facturación y cobro vigencia 2022

Cifras en pesos

SUBRE D	PROYECTO	PROCESO	RESOLUCION	VALOR	COMISION	IVA	TOTAL, A FACTURAR
Norte	DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS	CA 009 DE 2022	928 del 10/11/ 2022	305.939.351	4.589.090	871.927	5.461.017
TOTAL, SUBRED NORTE							5.461.017
Centro Oriente	Obra reforzamiento San Blass	CA-005-2022	780 del 16/09/2022	5.502.476.032	82.537.140	15.682.057	98.219.197

SUBRE D	PROYECTO	PROCESO	RESOLUCION	VALOR	COMISION	IVA	TOTAL, A FACTURAR
	Interventoría reforzamiento San Blas	CM-008-2022	864 del 26/09/2022	868.364.253	13.025.464	2.474.838	15.500.302
	Obra reforzamiento La Victoria	CA-006-2022	754 del 05/09/2022	15.643.294.407	234.649.416	44.583.389	279.232.805
	Interventoría reforzamiento La Victoria	CM-009-2022	875 del 27/09/2022	1.945.209.971	29.178.150	5.543.848	34.721.998
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	ISI-013 DE 2022	893 del 6/10/2022	593.836.778	8.907.552	1.692.435	10.599.986
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, DOTACIÓN DE LOS CAPS ALTAMIRA, BRAVO PAEZ Y DIANA TURBAY	ISI 004 DE 2022	Res N.º. 503 del 01/07/2022	3.518.998.575	52.784.979	10.029.146	62.814.125
	RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	ISI-013-21	Resolución de adjudicación del 21/02/2022	1.215.661.800	18.234.927	3.464.636	21.699.563
TOTAL, SUBRED CENTRO ORIENTE							522.787.976
Sur Occidente	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	ISI 009 DE 2022	0697 del 26/10/2022 aclarando Resol. N.º 632 de 2022 adjudicación	1.101.171.111	16.517.567	3.138.338	19.655.904
	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	CA 002 DE 2022	Resolución de Adjudicación CA-002-2022 del 27/05/2022	763.358.478,00	11.450.377	2.175.572	13.625.949
TOTAL, SUBRED SUR OCCIDENTE							33.281.853
Sur	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCION PRIORITARIA EN SALUD TUNAL	IP-001-21	Resolución de adjudicación No. 1386 del 2/11/2021	9.690.068.555	145.351.028	27.616.695	59.083.652

SUBRE D	PROYECTO	PROCESO	RESOLUCION	VALOR	COMISION	IVA	TOTAL, A FACTURAR
	Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la adecuación del CAPS Tunal de la subred SUR	IPI-002-21	Resolución 1398 del 9/11/2021	793.559.858	11.903.398	2.261.646	
TOTAL, SUBRED SUR							59.083.652
VALOR TOTAL DETRIMENTO							620.614.498

Fuente: Información suministrada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT en visita administrativa del 3/08/2023.

El hecho mencionado evidencia incumplimiento de la normatividad contable y tributaria por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, Principios de Contabilidad Pública del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de Gobierno.

Numeral 39. Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo.

Así mismo, incumplimiento del Estatuto Tributario artículo 615 Obligación de expedir factura y artículo 617 Requisitos de la factura de venta, respecto a quien la expide.

De otra parte, se incumplen las siguientes normas:

Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 Gestión del recaudo de cartera

pública y artículo 2 Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor, numerales 1) y 4):

Numeral 1): Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

Numeral 4). Contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y con la autorización de vigencias futuras, si es del caso, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, para la realización de acuerdos de pago con otras entidades del sector público.

Ley 610 de 2000, artículo 6 "Daño patrimonial al Estado."

Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Ley 87 de 1993 artículo 2:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los

objetivos de la entidad; d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos y g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Finalmente, presunto incumplimiento de la Ley 1952 de 2019, artículo 38 Deberes de todo servidor público.

1 Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los hechos anteriores denotan la ausencia de procedimientos y manuales que reglamenten la actividad de la entidad y, de igual manera, la falta de mecanismos de control y seguimiento suficientes que permitan gestionar los factores de riesgo que garanticen el reconocimiento de los ingresos.

Dicha situación, generó la presentación de los Estados Financieros con información parcial y la afectación del patrimonio de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, en cuantía de \$620.614.498.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

“Frente a la observación en mención, respetuosamente nos permitimos indicar que el trámite de facturación depende de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal el cual es responsabilidad de los clientes, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula de los contratos interadministrativos:

*“VALOR DEL CONTRATO: El presente CONTRATO tiene un valor indeterminado pero determinable, el cual consiste en el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5. %) sobre el (los) valor (es) del (los) bien (s) y servicio (s) adjudicado(s) más IVA, objeto de los procesos de selección adelantados por la EGAT, el cual deviene de las condiciones de la demanda, sean por agregación, las aprobaciones vigencias futuras, los valores agregados del servicio y/o bienes a contratar, **previa la existencia disponibilidad presupuestal**”. (Subrayado y negrilla y fuera de texto).*

No obstante, LA EGAT durante la vigencia 2023 realizó las gestiones pertinentes ante la Secretaría Distrital de Salud y ante el Comité de Red, para facturar dichos procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la EGAT como mejora continua, permanentemente realiza conciliación con los terceros, de los procesos adjudicados, y a la fecha nos encontramos a la espera de las disponibilidades presupuestales faltantes para facturar la totalidad de los procesos pendientes 2022.”

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta por este ente de control, no son de recibo los argumentos, en razón a que precisamente existe un Manual de Contratación en donde cita que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el *“Documento expedido por la dependencia competente, para garantizar la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación en un rubro presupuestal, para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia, sin dicho documento, la EGAT no podrá iniciar procedimiento de selección alguno”*.

Por lo anterior, la entidad no debió haber iniciado los procesos de selección y adjudicación sin verificar la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, generando la imposibilidad de facturar y cobrar los derechos adquiridos por la prestación del servicio, así mismo, se incumplió lo consagrado en el artículo 615 -Obligación de expedir factura- y 617 -Requisitos de la factura de venta-, del Estatuto Tributario.

En conclusión, la entidad no debió suscribir contratos interadministrativos con las Subredes y con Capital Salud EPS sin la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice los recursos para el pago de los compromisos adquiridos.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$620.614.498 y presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

5.0 Gastos

A 31/12/2022, los gastos ascendieron a \$1.413.862.629, distribuidos en Gastos de administración y operación por valor de \$1.375.515.176 que corresponden a gastos asociados a la nómina, Deterioro depreciaciones amortizaciones y provisiones por valor de \$ 38.137.666 y Otros gastos por valor de \$209.787 que se ocasionaron por la actividad del cierre de gestión de la vigencia 2022.

Cuentas recíprocas

3.2.1.2 Hallazgo Administrativo por deficiencias en las conciliaciones con las entidades con las cuales se realizan operaciones recíprocas.

De acuerdo con las cifras reportadas en las operaciones recíprocas a la Contaduría General de la Nación- CGN, mediante el formato CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS, se evidenció que no existe

reciprocidad en las operaciones con las entidades involucradas en el ejercicio fiscal 2022, presentando saldos por conciliar por valor de \$60.165.773, lo que conlleva a determinar un presunto incumplimiento de las reglas de eliminación que fijó la Contaduría General de la Nación; por cuanto, no se evidenció que la entidad adelantara las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementara los controles necesarios a fin de mejorar la calidad de la información de la misma.

La Resolución 193 de 2016 "*Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable*", emitida por la Contaduría General de la Nación, en su numeral 3 Gestión del Riesgo Contable 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, señala:

3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

Los hechos expuestos se presentan por falta de verificación, seguimiento, conciliación y comunicación oportuna con las entidades que reportan operaciones recíprocas realizadas con la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT.

Lo anterior genera incertidumbre entre los registros contables de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT y los reportados por las demás entidades públicas, Secretaría de Hacienda, Subredes Integradas de Servicios de Salud Sur Occidente y Norte y Capital Salud, afectando la calidad de la información financiera.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

"En atención a la observación, la EGAT trimestralmente realiza el reporte de las operaciones recíprocas en el formato GN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS tanto a la Contaduría General de la Nación como a la Secretaría de Hacienda Distrital, esta información se envía a ambas entidades trimestralmente en archivos planos, los cuales no permiten la inclusión de la justificación de las diferencias, sin embargo, la Secretaría de Hacienda tiene implementado un aplicativo denominado Bogotá Consolida, en el cual se deben justificar las diferencias por parte de las dos entidades recíprocas, nuestra entidad, para el caso que nos ocupa, reportó oportunamente las justificaciones correspondientes durante toda la vigencia 2022 dando cumplimiento a la Resolución 193 de 2016 en su artículo 3.2.14 de la CGN.

(...) Las diferencias con la Secretaría de Hacienda corresponden al impuesto de industria y comercio del periodo anual 2022 por valor de \$22.035.000, y el valor a cancelar por este concepto por valor de \$16.183.955, el cual se genera en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificatorias y los Principios de Contabilidad Pública establecidos en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de Gobierno numeral 39. "Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo", y la Secretaría de Hacienda solo reconoce estos valores con el acto administrativo en firme, esto es cuando la EGAT realiza la liquidación, presentación y pago en la plataforma de la Secretaría de Hacienda que, para este caso se cumplió el día 20 de febrero de 2023.

Las diferencias con las subredes obedecen a los impuestos que éstas aplican a nuestra entidad, la EGAT y las Subredes contabilizan las facturas de acuerdo al principio de causación, la EGAT registra su ingreso y el IVA

por pagar contra una cuenta por cobrar, y las Subredes contabilizan el gasto contra una cuenta por pagar a la EGAT realizando los descuentos de impuestos nacionales y distritales, y unas cuentas por pagar por estos impuestos liquidados, por tal motivo se presentan estas diferencias, dichas diferencias desaparecen una vez las Subredes cancelan la cuenta por pagar a la EGAT, lo importante es tenerlas identificadas y justificadas.

La diferencia con Capital Salud por valor de \$ 16.655.138 obedece a que, Capital Salud utiliza una cuenta contable de recíprocas para el registro del pago de nuestra comisión.

(...).

*De igual forma, como mejora continua la entidad formalizó el formato de conciliación denominado **FORMATO CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS CODIGO PRFC-FR-20 VERSION No 1 DE FECHA 28/07/2023, se anexa formato.***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, no son de recibo para este ente de control los argumentos presentados, en razón a que si bien es cierto, que los archivos reportados a la Contaduría General de la Nación como a la Secretaría de Hacienda Distrital, son elaborados bajo los parámetros de las reglas de eliminación, al revisar el aplicativo de las cuentas recíprocas a 31/12/22, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, registra operaciones donde se observan diferencias con la Secretaría de Hacienda, Subredes Integradas de Servicios de Salud y Capital Salud, no obstante, la entidad allega soportes que demuestran que están realizando gestiones con las entidades, con la finalidad de depurar y conciliar las cifras y con el fin de mejorar la información que se reporta trimestralmente al a Contaduría General de la Nación y a la Secretaria de Hacienda.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.2.2 Proceso de Desempeño Financiero

La evaluación de este factor tiene por objeto establecer la rentabilidad y liquidez financiera de la entidad con corte a 31/12/2022, la cual revela indicadores reales, al ser elaborados con cifras que fueron obtenidas de los registros provenientes del procesamiento de datos derivados del soporte origen y con base en los resultados presentados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, este organismo de control analizó los siguientes indicadores, de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo:

Tabla 11 Indicadores de Rentabilidad

Cifras en pesos

INDICADOR	FORMULA	CALCULO	RESULTADO INDICADOR 2022	OBSERVACIONES
Margen de Utilidad	(Resultado del Ejercicio / Ingresos Operacionales) *100=	(206.096.796/(2.555.941.467) *100	8,06	El resultado indica que cada \$100 pesos de ingresos operacionales, genera \$8,06 pesos de utilidad.
Rentabilidad del Activo	Resultado del Ejercicio / Activo Total) *100 =	(206.096.796 /1.689.855.606) *100	12,19	El resultado indica que cada \$100 pesos del activo generan una utilidad de \$12,19 pesos.
Rentabilidad del Patrimonio	Resultado del Ejercicio / Patrimonio) *100=	(206.096.796 / 1.503.422.504) *100	13,70	El resultado indica que por cada \$100 pesos invertidos en patrimonio, se ganan \$13,70 pesos.
Ebitda	Utilidad de operaciones - Gasto depreciación - Gasto amortización =	277.737.840 - 17.389.284 - 20.748.382	239.600.174	El resultado indica que la Entidad, aun descontando los gastos por depreciación y amortización, genera utilidad por \$239.600.174 en sus operaciones.

Fuente: Cálculo elaborado por Equipo de Auditoría - Estados Financieros Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT con corte a 31/12/2022.

Tabla 12 Indicadores de Liquidez

Cifras en pesos

INDICADOR	FORMULA	CALCULO	RESULTADO INDICADOR 2022	OBSERVACIONES
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente =	1.661.872.004 / 186.433.102	8,91	Por cada 1 peso de deuda a corto plazo se cuenta con \$8,91 para atenderla
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente =	1.661.872.004(-) 186.433.102	1.475.438.902	Se cuenta con 1.475.438.902 de fondos disponibles para atender el valor de las deudas a corto plazo.
Prueba Acida	Activo Corriente (-) Gastos pagados por anticipado =	1.661.872.004 (-) 1.342.221.584	319.650.420	Nos indica que la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, cuenta con 319.650.420 pesos para el pago de sus obligaciones a corto plazo.

Fuente: Cálculo elaborado por Equipo de Auditoria - Estados Financieros de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, con corte a 31/12/2022.

3.2.3 Control Interno Contable

Con fundamento en la Resolución 193 del 2016 de la Contaduría General de la Nación, “*Por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”, se verificó la existencia y efectividad de los procedimientos de control, identificación y valoración de factores de riesgo y de las actividades propias del proceso contable, que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, determinados en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se evidenció que la entidad continúa presentando deficiencias puntuales en los controles que mitigan el riesgo en el cálculo de los valores por facturar y no cumplen con los requisitos mínimos para la emisión de la misma, así mismo, ausencia de puntos de control en los procedimientos de facturación. De otra parte, el software contable que tiene la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT no genera información

confiable y completa, como es el caso del módulo de activos fijos y el de manejo de impuestos.

Con base en los resultados obtenidos en la muestra de las cuentas auditadas de los estados financieros de la entidad, con corte a 31/12/2022, este organismo de control evidenció que a nivel general la etapa de reconocimiento (que comprende las actividades de identificación, clasificación, medición inicial y registro) se ajusta a la normatividad vigente, sin embargo, se determinó la siguiente observación.

3.2.3.1 Hallazgo Administrativo por omisiones en la rendición de la cuenta en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF y reportes de información inexactos.

La cuenta es el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario; la cuenta consolidada está conformada por el conjunto de formatos electrónicos "CB" y documentos electrónicos "CBN", que los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. deben presentar con una periodicidad mensual, trimestral y anual, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal–SIVICOF, en la forma y términos establecidos en la Resolución Reglamentaria número 002 del 11/02/2022, expedida por este organismo de control fiscal.

El Gerente General de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica–EGAT, rindió la cuenta consolidada para la vigencia fiscal 2022, dentro del plazo previsto en la Resolución Reglamentaria número 002 del 11/02/2022 *"Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*, como consta en el Certificado de Recepción de Información número 430122022-12-31, donde se observa que fue presentada a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, con fecha de recepción 15/02/2023, dando cumplimiento al término de presentación. No obstante, revisada la información rendida por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica–EGAT, para el informe de Contabilidad, respecto al

documento electrónico CBN-1009 *"Estado de Situación Financiera"* no se anexó dicho documento, se anexó el formato CBN-1010 *"Estado de Resultado"*, y en cuanto al formato electrónico *"CB-0120 Informe de facturación"*, no se reportó el valor facturado durante el periodo 2022.

Por lo tanto, se infringe la Resolución Reglamentaria 002 de 2022, con las omisiones e inexactitudes evidenciadas en el diligenciamiento del documento electrónico *"CBN-1009 Estado de Situación Financiera"* y el formato *"CB-0120 Informe de Facturación"*.

Igualmente, se incumple lo dispuesto en los literales e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*

Artículo 2.- Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que pueda afectar el logro de sus objetivos.

Los hechos mencionados en los párrafos anteriores evidencian ausencia de control en los procesos relacionados con la calidad de los registros que soporta la gestión adelantada por la entidad y la calidad de la información reportada o entregada a la Contraloría de Bogotá, D.C., para el cumplimiento de la función de vigilancia y control de la gestión fiscal que le corresponde realizar.

Esta situación ocasionó errores e inconsistencias en la información que soporta la rendición de la cuenta del sujeto de vigilancia y control fiscal, lo cual afecta la confiabilidad de la información reportada por la Entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

Realizada la validación de la observación, la entidad procedió a verificar la plataforma, evidenciando que por error involuntario en el momento publicar el documento electrónico CBN-1009 "Estado de Situación Financiera", lo que se cargo fue el estado de resultado el cual también fue cargado como documento CBN-1010 "Estado de Resultado".

En cuanto al formato electrónico "CB-0120 Informe de facturación" la entidad reportó el último trimestre de la vigencia 2022 y no la anual, de acuerdo con lo anterior se procedió a solicitar a reapertura de la plataforma con el fin de subsanar lo correspondiente a la publicación de la información correspondiente a Estado de situación financiera e informe de facturación anual.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, no son de recibo los argumentos por este ente de control, teniendo en cuenta que efectivamente reconocen que por error involuntario el formato CBN-1009 "Estado de Situación Financiera", fue cargado con el documento "CBN-1010 "Estado de Resultados" y el formato CB-0120 "Informe de Facturación", lo reportaron en el último trimestre de la vigencia 2022 y no en la cuenta anual, incumpliendo así con lo descrito en la Resolución Reglamentaría 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.3 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta, los lineamientos establecidos por la Dirección Salud en el Memorando de Asignación de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 193 – PAD 2023 – vigencia 2022, se adelantó el análisis al factor presupuestal de Gastos e Inversión de la vigencia 2022 en la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica–EGAT, con el fin de determinar la gestión adelantada en la programación, planeación y ejecución del presupuesto, con el propósito de establecer la eficiencia de la entidad en el manejo de los recursos disponibles, encaminada al cumplimiento de la misión institucional.

En la verificación y evaluación de los documentos soportes suministrados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica–EGAT, mediante los cuales se liquida y aprueba el presupuesto, se evidencia: La Junta Directiva de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31/12/2022, propuesta que fue aprobada dentro del contenido del Acta 36 del 20/12/2021 y mediante Acto Administrativo 12 del 29/12/2021, se incorporan los rubros al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 por valor de \$4.212.003.751, así:

Tabla 13 Distribución del presupuesto de Ingresos

Cifras en pesos

CODIGO	RUBRO	ASIGNACION DEFINITIVA
1	INGRESOS	4.212.003.751
1.0	Disponibilidad Inicial	889.896.969
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.317.307.782
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	
1.2	Recursos de Capital	4.800.000

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos aplicativo SIVICOF, versus, la suministrada por la Entidad y Acta 36 del 29/12/2021, entregada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT mediante oficio radicado SGG.453.2023 del 13/07/2023

En cuanto al presupuesto de gastos e inversión, se evidencia un disponible por valor de \$3.230.776.428, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 14 Distribución del presupuesto de Gastos

Cifras en pesos

CODIGO	RUBRO	ASIGNACIÓN DEFINITIVA
2.	Gastos	3.230.776.428
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.230.776.428
2.1.1	Gastos de Personal	997.152.509
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2.203.823.919
2.1.3	Transferencias Corrientes	10.000.000
2.1.8	Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	19.800.000

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos aplicativo SIVICOF versus, la suministrada, por la Entidad, mediante oficio radicado SGG.453.2023 del 13/07/2023

3.3.1 Ejecución de Ingresos

El presupuesto aprobado para la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT en la vigencia 2022, se distribuye en: la disponibilidad inicial por valor de \$889.896.969, Recursos de Capital por \$4.800.000 y la venta de bienes y servicios de \$3.317.307.782, para un presupuesto definitivo de \$4.212.003.751, observando un cumplimiento en el recaudo del 75% tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 15 Comportamiento del presupuesto de ingresos vigencia 2022

Cifras en pesos

Rubro	Apropiación definitiva	Valor recaudo	% ejecución
INGRESOS	4.212.003.751	3.148.417.036	75
Disponibilidad inicial	889.895.959	889.895.959	100
Ingresos Corrientes – Venta de Bienes y Servicios	3.317.307.782	3.137.966.132	95
Recursos de Capital – Rendimientos Financieros	4.800.000	10.450.904	217

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos aplicativo SIVICOF

Del total del presupuesto de ingresos, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT efectuó recaudo por valor de \$3.148.417.036 equivalente al 75% del total proyectado.

Modificaciones Presupuestales

En cuanto a las modificaciones presupuestales llevadas a cabo durante la vigencia, se evidencian dos actos administrativos:

1) Acto Administrativo 008 del 8/07/2022, por el cual se autoriza un traslado presupuestal de los rubros del presupuesto de gastos por valor de \$5.420.374, teniendo en cuenta que, para los rubros de Cuentas por Pagar por concepto de honorarios, telefonía e internet y seguros, la proyección efectuada fue insuficiente. Recursos que se trasladan del rubro de: cuentas por pagar partes, piezas y accesorios TIC, que contaba con saldo de apropiación

2) Acto administrativo 012 del 15/12/2022, se autoriza traslado por valor de \$20.232.631, teniendo en cuenta que los gastos de personal (sueldo básico, prima de servicios, aportes a la seguridad social, aportes de cesantías e intereses y vacaciones) fueron proyectados por menor valor.

Es de aclarar, que estos movimientos efectuados entre rubros, no afectan la apropiación definitiva del presupuesto para la vigencia 2022.

Cuentas por Cobrar:

Con respecto a las cuentas por cobrar, se evidencia que la Entidad efectuó gestión de cobro mediante oficios, correo electrónico, llamas telefónicas etc., procedimientos mediante los cuales se requiere el pago de las facturas correspondientes. De acuerdo a la gestión de cobro realizada, se evidencia el siguiente detalle:

Tabla 16 Cuentas por Cobrar al cierre de la vigencia 2021 y ejecutadas en la vigencia 2022

Cifras en pesos

Entidad	Valor	Recibo de caja y fecha	Valor
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	116.285.406	RC000042 del 13/05/2022	93.785.406
		RC000054 del 21/07/2022	22.500.000
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	125.574.090	RC000038 del 31/03/2022	112.789.590
		RC000039 del 31/03/2022	12.784.500
		RC000033 del 14/03/2022	17.399.527

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	63.421.520	RC000034 del 14/03/2022	25.027.243
		RC000040 del 31/03/2022	20.994.750
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	483.735	RC000031 del 21/01/2022	483.735
total	305.764.751		297.997.418

Fuente: Información de la Relación de cuentas por cobrar en Excel, suministradas por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT mediante Acta de visita Administrativa del 15/08/2022

La tabla anterior refleja un valor total de cuentas por cobrar, en la columna (valor) se le aplica el descuento de RETEICA y RETEIVA por valor de \$7.767.433, dando como resultado un valor recaudado en cuentas por cobrar de \$297.997.418.

De otra parte, se evidenció que la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT adelantó 41 procesos adjudicados, de los cuales 32 corresponden a la vigencia 2022 y 9 a la vigencia 2023. Adicionalmente, algunas de las adjudicaciones corresponden a procesos que se iniciaron no solamente en la vigencia 2022 sino también en 2021, es el caso del proceso de residuos peligrosos número ISI-013-21 el cual fue iniciado en la vigencia 2021 y adjudicado el 21/02/2022.

Facturación versus recaudo

Se evidencia que para la vigencia 2022 se facturaron procesos adjudicados de las vigencias 2020, 2021 y 2022, en el siguiente orden:

Tabla 17 Valor recaudado de procesos adjudicados en las vigencias 2020, 2021 y 2022

Cifras en pesos

Vigencia adjudicación	No. Factura y fecha	Valor (incluido IVA)	Entidad
2020	FVE1101 del 08/04/2022	141.910.464	Subred Sur Occidente
	FVE1119 del 27/05/2022	31.069.804	Subred Sur Occidente
	FVE1102 del 11/04/2022	101.601.784	Subred Sur
	FVE1103 del 11/04/2022	42.215.250	Subred Sur
	FVE1104 del 11/04/2022	132.879.237	Subred Sur
	FVE1105 del 11/04/2022	97.584.213	Subred Norte
	FVE1106 del 11/04/2022	32.654.664	Subred Norte
	FVE1107 del 11/04/2022	102.419.800	Subred Norte
	FVE1120 del 22/07/2022	95.193.605	Subred Centro Oriente
	FVE1121 del 22/07/2022	29.459.016	Subred Centro Oriente
	FVE1122 del 22/07/2022	119.730.667	Subred Centro Oriente
TOTAL 2020		926.718.504	

Vigencia adjudicación	No. Factura y fecha	Valor (incluido IVA)	Entidad
2021	FVE1099 del 07/04/2022	2.050.590	Capital Salud
	FVE1098 del 07/04/2022	3.282.744	Capital salud
	FVE1108 del 22/04/2022	21.277.728	Subred Sur
	FVE1125 del 23/08/2022	203.776.651	Subred Sur
	FVE1126 del 30/08/2022	19.690.556	Subred Sur
TOTAL 2021		250.078.269	
2022	FVE1094 del 16/02/2022	5.120.565	Capital Salud
	FVE1095 del 16/02/2022	3.188.926	Capital salud
	FVE1124 del 22/08/2022	2.492.224	Capital salud
	FVE1109 del 22/04/2022	6.572.120	Subred Sur
	FVE1117 del 23/05/2022	128.774.562	Subred Sur
	FVE1116 del 23/05/2022	1.357.922.307	Subred Sur
	FVE1118 del 23/05/2022	128.049.114	Subred Sur
	FVE1110 del 13/05/2022	12.722.741	Subred Sur Occidente
	FVE1111 del 13/05/2022	18.333.323	Subred Sur Occidente
TOTAL 2022		1.663.175.883	
TOTAL RECAUDADO Vigencia 2022		2.839.972.656	
Recaudo 2022 de Cuentas por Cobrar 2021		297.993.475	

Fuente: Base de datos - procesos de facturación, suministrado por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT mediante Acta de visita Administrativa del 15/08/2022.

La tabla anterior refleja, el recaudo efectuado por la Entidad en la vigencia 2022 de los procesos adjudicados en las vigencias 2020, 2021, 2022 y que fueron facturados en la vigencia evaluada 2022, en el siguiente orden: vigencia 2020 por valor de \$926.718.504, valor que no incluye la factura FVE1100 del 08/04/2022 por \$108.719.298 ya que quedó como cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2022; para la vigencia 2021 ingresaron \$250.078.269 y en la vigencia 2022 un valor de \$1.663.175.883 (no incluye las facturas: FVE1123 del 09/08/2022 por valor de \$9.542.056, FVE1127 del 05/09/2022 por \$24.265.059 y la FVE1128 del 05/09/2022 por \$17.199.933) en razón a que quedaron como cuentas por cobrar al cierre de la vigencia 2022; es decir al cierre de la vigencia 2022 quedaron cuentas por cobrar por valor de \$159.726.345, para un total recaudado de \$2.839.972.656 y un total facturado de 2.999.699.002 en la vigencia evaluada 2022.

Es así, que la Entidad por el rubro de venta de bienes y servicios efectuó recaudo por valor de \$3.137.966.132, distribuidos de la siguiente forma:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 51 de 135

Tabla 18 Distribución recaudo por venta de bienes y servicios vigencia 2022

Cifras en pesos

Concepto	Valor
Facturado 2022	2.999.699.002
Menos: Cuentas x Cobrar vigencia 2022	159.726.345
Mas: Cuentas x Cobrar 2021	297.993.475
Total facturado 2022-Cuentas x Cobrar 2022 + Cuentas x Cobrar 2021	3.137.966.132

Fuente: Bases de datos - procesos de facturación, Cuentas por cobrar 2021 y Cuentas por Cobrar 2022, suministrado por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT mediante Acta de visita Administrativa del 15 /08/ 2022 y mediante oficio radicado SGG.453.2023 del 13/07/2023.

Es de aclarar que del total facturado en la vigencia evaluada (facturación de vigencias 2020, 2021 y 2022) por valor de \$2.999.699.002, solamente 12 procesos corresponden a la vigencia 2022 por un valor de \$1.663.175.883, que reflejan la gestión de venta de sus servicios de acuerdo a la misión de la entidad y de los cuales quedó un saldo en cuentas por cobrar al cierre de la vigencia por valor de \$51.007.048, que corresponden a los 3 procesos enunciados anteriormente.

De otra parte, se revisaron los procesos adjudicados en la vigencia 2022, evidenciando, que algunos de ellos no contaban con la Disponibilidad ni Reserva Presupuestal, que respaldaran el pago de servicios prestados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, sobre lo cual se consolidó la siguiente observación:

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por iniciar procesos derivados de contratos en los cuales las entidades contratantes no expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal ni de Registro Presupuestal que respalden el pago de los servicios prestados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT.

Mediante acta de visita administrativa del 12/09/2023, se solicitó a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT información sobre los procesos de selección adelantados durante la vigencia 2022, evidenciando que la entidad inicio 41 procesos para adelantar todas las etapas de estructuración de estudios previos en desarrollo de contratos interadministrativos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud y por Capital Salud EPS, sin que previamente se expidieran los Certificados de

Disponibilidad Presupuestal ni de Registro Presupuestal que respaldaran el valor a reconocer a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT por la prestación de sus servicios, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 19 Procesos iniciados en la vigencia 2022, en desarrollo de contratos administrativos que no cuentan con Certificados de Disponibilidad Presupuestal ni Registros Presupuestales

No. Contrato interadministrativo y/o Acuerdos Administrativos	Subred y/o Entidad	No. Proceso seleccionado	Fecha de inicio del proceso de selección
029-2021	Capital Salud	ISI 005 DE 2022	5/05/2022
		ISI 006 DE 2022	6/05/2022
		ISI 007 DE 2022	4/05/2022
02-BS-0149-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E	ISI 004 DE 2022	26/04/2022
		ISI-013 DE 2022	29/08/2022
BYS 178-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CD-002-2022	30/12/2022
BYS 203-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CA 004 DE 2022	12/05/2022
		CM-006-2022	2/06/2022
BYS 204-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CA 003 DE 2022	20/04/2022
		CM-005-2022	2/06/2022
Acuerdo de Adhesión 7800 al Acuerdo Marco 7407-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	CM-003-2022	12/04/2022
Acuerdo de Adhesión AH-001-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	CA 002 DE 2022	18/03/2022
Acuerdo Marco 7407 de 2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	CA 001 DE 2022	15/02/2022
02-BS-0249-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	CA 005 DE 2022	1/07/2022
02-BS-0247-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	CA 006 DE 2022	9/06/2022
7104-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.		
BYS 182 DE 2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ISI 010 DE 2022	26/06/2022
7107-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.		

No. Contrato interadministrativo y/o Acuerdos Administrativos	Subred y/o Entidad	No. Proceso seleccionado	Fecha de inicio del proceso de selección
BYS 181 DE 2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CA 009 DE 2022	23/06/2022
7624-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	LP-003 DE 2022	Fecha de inicio del proceso de selección 28/07/2022
		LP 002 DE 2022	20/12/2022
182 DE 2021 BYS 200-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ISI 012 DE 2022	3/08/2022
7427 DE 2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ISI 009 DE 2022	21/06/2022
7103 DE 2021	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E.	ISI 008 DE 2022	14/07/2022
BYS 206-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CA 008 DE 2022	15/06/2022
7951 DE 2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.		
7106 de 2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CA 007 DE 2022	16/06/2022
29 de 2021	Capital Salud	ISI 003 DE 2022	29/03/2022
02-BS-0247-2021 y 02-BS-0249-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	CM-002-2022	9/03/2022
02-BS-0249-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E	CA-012 DE 2022	20/12/2022
02-BS-0249-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E	CM 008 DE 2022	11/07/2022
02-BS-0249-2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E	CM 009 DE 2022	6/07/2022
BYS 202 DE 2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	CM 010 DE 2022	29/11/2022
7426 DE 2021	Sur Occidente	LP 001 DE 2022	N/A
202 DE 2021	Norte	CM 004 DE 2022	5/05/2022
Acuerdo Marco 7407 de 2021 Acuerdo de Adhesión 779		ISI 001 DE 2022	18/04/2022
BYS 178 DE 2021	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ISI 002 DE 2022	22/03/2022
BYS 149-2021	Norte	ISI 012 DE 2021	26/04/2022
7175 DE 2021	Sur		
7087 DE 2021	Sur Occidente		

No. Contrato interadministrativo y/o Acuerdos Administrativos	Subred y/o Entidad	No. Proceso seleccionado	Fecha de inicio del proceso de selección
N/A	Capital Salud	CD-001-2022	N/A

Fuente: Información suministrada por el sujeto de control en acta de visita administrativa del 12/09/2023

Por otra parte, también se evidenció que durante la vigencia 2022, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, dando cumplimiento al objeto de los contratos interadministrativos suscritos con las Subredes y Capital Salud EPS- S.A.S., dio inicio a procesos de selección de contratistas, sin que previamente se hubiera verificado la existencia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que garantizaran la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de dichos compromisos y con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, de las entidades contratantes.

Lo anterior, se verificó al observar que la fecha de expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es posterior a la fecha de inicio del proceso de selección, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 20 Relación de procesos iniciados con anterioridad a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Subred y/o Entidad	Número Proceso de Selección	Fecha de inicio del proceso de selección	Número CDP del proceso	Fecha de expedición
Capital salud	ISI 005 DE 2022	5/05/2022	2022-1340 2022-1341	31/12/2022
	ISI 006 DE 2022	6/05/2022	2022-1344	31/12/2022
	ISI 007 DE 2022	4/05/2022	2022-1328 2022-1329	31/12/2022
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E	ISI 004 DE 2022	26/04/2022	2022-1083 2022-1084 2022-1085	31/12/2022
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CA-012 DE 2022	30/12/2022	043-2023	1/01/2023

Fuente: Información suministrada por el sujeto de control en acta de visita administrativa del 12/09/2023

Los hechos antes descritos evidencian una presunta responsabilidad por omisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política, así como, el desconocimiento del contenido del parágrafo 3 del artículo 98 del Acuerdo 761 del 11/06/2020 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., de lo establecido en los literales b) y d), del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, del numeral 13 del artículo 25 y artículo 41 de la ley 80 de 1993 e incurre presuntamente en lo previsto por los numerales 1 y 16 del artículo 38 y numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

Acuerdo 761 del 11/06/2020 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. *"Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024"*

Artículo 98. Parágrafo 3. Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud en las que tenga participación el Distrito, tendrán la obligación de presentar a la EGAT la necesidad del bien o servicio a contratar, así como la disponibilidad presupuestal, y ésta será la responsable de adelantar todas las etapas del proceso desde la estructuración de estudios previos, hasta la liquidación, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes.

Ley 80 de 1993, Artículo 25 DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA 13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

*Ley 87 de 1993, Artículo 2 objetivos del sistema de control interno:
Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la*

administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*

Ley 1952 de 2019, Artículo 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

Estos hechos se presentaron por la ausencia de puntos de control interno en el proceso de contratación que ocasionaron incumplimiento de las disposiciones normativas y el riesgo de pérdida de recursos públicos, por no contar con el respaldo correspondiente que garantice el pago de los servicios prestados por la entidad, atentando contra el principio de auto sostenibilidad financiera.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

(...) Ahora bien, para efecto de determinar el funcionamiento de la ENTIDAD: el artículo 12 del acuerdo 641 de 2016, dispuso:

(...) ARTÍCULO 12°. Principio de autosostenibilidad. La Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica funcionará bajo un principio de autosostenibilidad financiera. Su funcionamiento se financiará con los ingresos que perciba por las labores desarrolladas.

Los servicios prestados por la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica serán remunerados por las entidades beneficiarias de su gestión y tal remuneración podrá consistir en un porcentaje de los ahorros obtenidos u otra diferente que se acuerde entre las partes.

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior la EGAT y sus clientes han convenido el pago de una tarifa por la prestación de los servicios anteriormente descritos, equivalente al UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5 %) del valor de los bienes y servicios adjudicados más el IVA, objeto de los procesos de selección adelantados por la EGAT, quedando así estipulado en los contratos y acuerdos interadministrativos suscritos con los clientes, para tal fin, siendo esto de obligatorio cumplimiento, clausulado imperativo por acuerdo de voluntades (EGAT y CLIENTES).

(...) Ahora bien, la obligatoriedad de la expedición del registro presupuestal se encuentra en cabeza de los clientes como sujetos contratantes toda vez que son ellos los responsables de la estructuración de los documentos y estudios previos del contrato y de éste como tal, debiendo en ese sentido garantizar el respaldo presupuestal correspondiente al pago por los servicios prestados por la EGAT"

(...)

Teniendo en cuenta lo expuesto, según los compromisos pactados entre las

partes en el clausulado de los contratos interadministrativos se puede evidenciar que existe de manera tácita la contraprestación correspondiente al pago, requisito de la esencia y existencia de los contratos en virtud de los servicios prestados por esta Entidad.

(...) De otro lado, es importante mencionar que el pago o reconocimiento por los servicios prestados por esta entidad se formaliza una vez finiquita la etapa precontractual de los procesos y se realiza la respectiva recomendación de adjudicación, es en ese momento donde debe hacerse efectivo por parte del cliente la obligación de pago y reconocimiento de estos servicios.

*(...) esta entidad en cuanto a la observación relacionada con que la fecha de expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es posterior a la fecha de inicio del proceso de selección, **se permite informar que la aclaración correspondiente se remitió de manera oportuna al ente de control mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2023, donde se puede evidenciar que la fecha de las disponibilidades presupuestales fueron previas al inicio del proceso de selección. (Ver Anexo)***

Por lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa solicitamos retirar el hallazgo en consideración a lo expuesto.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta presentada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, en la cual manifiesta, que el artículo 12 del acuerdo 641 de 2016, dispuso en el Principio de autosostenibilidad:

(...) que el funcionamiento de la entidad se financiará con los ingresos percibidos por las labores desarrolladas.

(...) Los servicios prestados por la Entidad serán remunerados por las entidades beneficiarias de su gestión y tal remuneración podrá consistir en un porcentaje de los ahorros obtenidos u otra diferente que se acuerde entre las partes. (...)

Aspecto que ratifica el deber que tiene la entidad de garantizar que las entidades contratantes cuenten con los recursos que le garanticen el pago de sus servicios.

Y si bien es cierto, la EGAT y sus clientes (Subredes y Capital Salud) convinieron un porcentaje del 1.5% del valor de los bienes y servicios adjudicados más el IVA, también es cierto que la Entidad debió dentro de sus procedimientos establecer un punto de control para la revisión de los documentos soportes que deben acompañar el proceso de contratación, como es la Disponibilidad Presupuestal, cuya ausencia es la causa de esta observación, con el fin de asegurar la disponibilidad de los recursos.

Es así como, dentro del mismo Manual de Contratación de la Entidad, en lo correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, a la letra dice:

Documento expedido por la dependencia competente, para garantizar la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación en un rubro presupuestal, para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia. Sin este documento, la EGAT NO podrá iniciar procedimiento de selección alguno.

Esta situación debe preverse por parte de la Entidad con el fin de atender el principio de autosostenibilidad enunciado en el artículo 12 del Acuerdo 641 de 2016 citado en la primera parte de la respuesta.

Adicionalmente, en cuanto al valor de un contrato que se pacta por honorarios el Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia de 22 de octubre de 2009, exp. 1535-07, señaló lo siguiente: "*La disponibilidad presupuestal es exigible, incluso, en contratos que involucran gasto en dinero cuyo precio exacto o preciso es difícil de establecer*".

En adición, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 714 de 2016 que dispone:

(...) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones

presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos.

*En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS- o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizado.
(...)*

Por lo tanto, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica, EGAT., antes de suscribir un contrato debe contemplar que las entidades contratantes cuenten con los recursos que le garanticen el pago de sus servicios, es decir, que cumplan con el requisito de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Ahora bien, frente a los argumentos presentados en relación con que la fecha de expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es posterior a la fecha de inicio del proceso de selección, se aceptan los certificados de disponibilidad presupuestal presentados como evidencia y correspondientes a los procesos de selección Números: ISI 005 DE 2022, ISI 006 DE 2022 e ISI 007 DE 2022, de los cuales se verificó que si tienen fecha de expedición anterior al inicio del proceso de selección, por lo tanto, se modifica la observación en el sentido de retirar estos procesos del fundamento y ratificarla frente a los Procesos: ISI 004 DE 2022 y CA-012 de 2022.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

Adicionalmente, se efectuó comparativo entre las vigencias 2021 y 2022, con el fin de evidenciar el comportamiento del ejercicio presupuestal de cada una de las vigencias, tal como lo refleja la siguiente tabla:

Imagen 1 Comparativo Ejecución de Ingresos vigencia 2021 vs 2022

Cifras en pesos

Rubro	Vigencia 2021				Vigencia 2022			
	Presp. Vigente	Recaudo	% ejec.	Compromisos	Presp. Vigente	Recaudo	% ejec.	Compromisos
Disponibilidad inicial + Ingresos	7.794.096.798	1.603.832.834	20	1.859.300.030	4.212.003.751	3.148.417.036	75	2.556.711.816
Disponibilidad inicial	1.645.452.846	1.645.452.846			889.895.959	889.895.959		
Ingresos Corrientes - Venta de bienes y servicios	6.144.314.517	1.599.035.900	26		3.317.307.782	3.137.966.132	95	
Recursos de capital - Rendimientos financieros	184.329.435	4.796.934	2,6		4.800.000	10.450.904	217	
Deficit	255.467.196							
Superavit					591.705.220			

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos vigencias 2021 y 2022 – Aplicativo SIVICOF

La tabla anterior refleja el comportamiento del presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 con respecto a la vigencia 2021, encontrando que en la vigencia 2021 el recaudo alcanzó únicamente el 20%, es decir de una proyección de \$7.974.096.798 efectuó recaudo por venta de bienes y servicios de \$1.603.832.834, sobre los cuales efectuó compromisos por valor de \$1.859.300.030, arrojando un déficit presupuestal de (- \$255.467.196). Para la vigencia evaluada 2022, de una proyección por valor de \$4.212.003.751 el recaudo obtuvo un cumplimiento del 75% equivalente a \$3.148.417.036, sobre los cuales se efectuaron compromisos por valor de \$2.556.711.816, presentándose un superávit presupuestal por valor de \$591.705.220.

3.3.2 Ejecución de Gastos e Inversión

Para la vigencia fiscal 2022, la Entidad de Gestión Administrativa Y Técnica – EGAT contó con una apropiación definitiva de \$3.230.776.428, sobre los cuales se llevó a cabo una ejecución de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 21 Comportamiento del presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2022
Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Presupuesto Definitivo	Compromisos	% Ejecución	Giros	% ejecución
Gastos Funcionamiento	3.230.776.428	2.556.711.816	79	2.249.713.862	88
Gastos de personal	1.012.193.002	980.637.676	97%	928.356.327	95
Adquisición de Bienes y Servicios	2.203.823.919	1.564.000.196	71%	1.564.000.196	84
Servicios Financieros y servicios conexos inmobiliarios y de leasing	126.710.144	71.067.877	56%	71.067.877	100
Mantenimiento	20.500.000	18.050.363	88%	18.050.363	100
Vigilancia	73.875.972	34.196.757	46%	34.196.757	100
Honorarios servicios profesionales	474.591.120	263.750.776	56%	215.140.115	82
Honorarios Profesionales Proyectos Misionales	1.165.672.273	1.049.887.552	90	877.626.704	84

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos vigencias 2021 y 2022 – Aplicativo SIVICOF

El cuadro anterior refleja, que para la vigencia 2022 la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT contó con una apropiación disponible por valor de \$3.230.776.428, sobre los cuales adquirió compromisos por la suma de \$2.556.711.816, quedando una apropiación sin ejecutar de \$674.064.612. El porcentaje de cumplimiento en la ejecución, con base en los compromisos adquiridos para cada rubro y el giro efectuado, está entre el 82% al 100%.

Cuentas por Pagar: la Entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021 por valor de \$109.184.384 y reservas presupuestales por \$84.147.896, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 22 Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2021 ejecutadas en la vigencia 2022

Cifras en pesos

Rubro	Valor Cuentas por pagar	Valor Reservas Presupuestales	Valor Total	Ejecutado	Saldo por ejecutar
Aportes seguridad social en pensiones	5.638.370	221.950	5.860.320	5.860.320	-
Aportes seguridad social en salud	7.838.230		7.838.230	7.648.680	189.550
Aportes de cesantías e intereses	17.433.151		17.433.151	16.246.272	1.186.879
Aportes a cajas de compensación familiar	1.885.500		1.885.500	1.873.700	11.800
Aportes generales al sistema de riesgos	245.200		245.200	239.400	5.800
Aportes al ICBF	1.414.400		1.414.400	1.405.500	8.900
Aportes al SENA	942.900		942.900	937.000	5.900
Vacaciones		15.551.935	15.551.935	13.111.616	2.440.319
partes, piezas y accesorios TIC		20.500.000	15.079.626	-	15.079.626
Licencias y paquetes de software	16.112.109	2.887.295	18.999.404	18.484.609	514.795
Papelería y suministros de Oficina	999.500	126.801	1.126.301	999.499	126.802
Energía, Acueducto y Alcantarillado		4.585.724	4.585.724	2.707.482	1.878.242
Seguros	44.244.545		46.710.144	46.698.676	11.468
Telefonía e Internet	735.365	2.654.265	4.090.895	4.090.895	-
Aseo y Cafetería	1.897.219	5.810.349	7.707.568	5.563.588	2.143.980
Vigilancia	3.676.491	23.199.481	26.875.972	25.735.437	1.140.535
Honorarios	2.253.510	6.492.990	11.000.010	11.000.010	-
Honorarios Profesionales Proyectos	3.867.894	2.117.106	5.985.000	3.905.622	2.079.378
Total	109.184.384	84.147.896	193.332.280	166.508.306	26.823.974

Fuente: Base de datos cuentas por pagar suministrada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT mediante acta de visita administrativa del 15/08/2023.

La tabla anterior refleja el comportamiento de las cuentas por pagar y reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2022, por un valor total de \$193.332.280, sobre

las cuales llevó a cabo gestión de pago de \$166.508.306, quedando un saldo por ejecutar de \$26.823.974.

Liberación de saldos: se evidenció, que la Entidad llevó a cabo procesos de liberación de saldos de los siguientes contratos:

Tabla 23 Relación de liberación de saldos de contratos terminados

Cifras en pesos

Número Contrato	Fecha de solicitud liberación	Contratista	Valor
OC No. 90656 de 2022	26/05/2022	CASALIMPIA SA	4.300.407
CPS_050 DE 2022	05/10/2022	Diana Milena López Rojas	2.829.623
CPS_002 DE 2022		Erica Katherine Gallo Hernández	11.371.200
CPS_006 DE 2022		Monica María Perez Barragán	11.193.925
CPS_007 DE 2022		Diana Carolina Hernández Amado	1.421.400
CPS_039 DE 2022		Diana Carolina Merchán Forero	27.006.600
CPS_047 DE 2022	22/12/2022	Greicy Consuelo Rodríguez Barreto	19.899.600
CPS_050 DE 2022		Diana Milena López Rojas	2.829.623
CPS_051 DE 2022		Luis Fernando Hernández Salgado	7.767.500
CPS_053 DE 2022		Javier Fernando Gonzalez Moya	5.969.880
CPS_060 DE 2022		Andrea Milena Salamanca Pedreros	3.772.830
CPS_062 DE 2022		Javier Dubann Baracaldo Solano	1.616.927
CPS_067 DE 2022		Luis Fernando Hernández Salgado	3.000.000
OC No 96885 DE 2022		01/12/2022	Almacenes Éxito S.A

Fuente: Formatos de liberación de saldos presupuestales suministrados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica–EGAT mediante oficio radicado SGG.453.2023 del 13/07/2023

Tal como lo refleja el cuadro anterior, la Entidad durante la vigencia 2022 efectuó reintegros por valor de \$110.476.515, valor que incluye saldos sin ejecutar de contratos suscritos en la vigencia 2022, sobre los cuales la entidad gestionó de una vez la correspondiente depuración y reintegro al presupuesto.

3.4 MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.4.1 Proceso Plan Estratégico Institucional-PEI

3.4.1.1 Evaluación Plan Estratégico Institucional 2020-2024

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, realizó el monitoreo y seguimiento de ejecución de actividades del Plan Estratégico Institucional PEI a través del "MAPLAN" (Matriz del Plan Anualizado) como herramienta propia para este propósito.

El área de Desarrollo Administrativo de la entidad, consolidó mensualmente el logro de metas establecidas para cada una de las estrategias de los objetivos propuestos, esto es, 11 metas y 11 indicadores, teniendo en cuenta el reporte de actividades realizado mensualmente por cada una de las áreas.

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT informa que no cuenta con presupuesto asignado para la ejecución de cada meta, las actividades se adelantan en el marco del presupuesto general de gastos de funcionamiento de la entidad.

Tabla 24 Plan Estratégico Institucional vigencia 2022

OBJETIVO	ESTRATEGIA	META PROGRAMADA (Descripción)	FORMULA INDICADOR	META EJECUTADA 2022
1. Posicionar la EGAT como un referente de transparencia para el sector salud y la administración Distrital.	1. Cumplir con los lineamientos de la ley 1712 del 2014 (transparencia y del derecho de acceso a la información) posicionado a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT en el 2024 a nivel Distrital como cero (0) corrupción en todos los procesos	Lograr una imagen corporativa positiva del 93% al 2024 de acuerdo con el Índice de Transparencia	# de ITEMS cumplidos / # total de Ítems definidos en el ITA*100	95%
	2. Al 2024 haber desplegado la estrategia de comunicaciones y ejecutado el Plan comercial dando conocimiento público de la gestión de la entidad y facilitando el acceso a la información de la organización en las diferentes plataformas definidas.	Publicar el 100% de la información a partir de la vigencia 2021 de interés público a través de las diferentes plataformas habilitadas para la entidad	# de publicaciones realizadas / # de publicaciones de carácter obligatorio	100%

OBJETIVO	ESTRATEGIA	META PROGRAMADA (Descripción)	FORMULA INDICADOR	META EJECUTADA 2022
<p>2. Desarrollar una infraestructura flexible y adaptativa a través de la industrialización inclusiva, sostenible e innovadora.</p>	<p>1 Establecer un Modelo de Operación Documentado, Desplegado, Implementado y Medido (políticas, planes, manuales, procedimientos, instructivos, etc.) orientado los procesos a disminuir todos los riesgos de tecnología, procesos, finanzas así como los asociados a la corrupción y soborno, debidamente soportado tecnológicamente que permita realizar el seguimiento y mejoramiento continuo.</p>	<p>Implementar el modelo de operación en 14 procesos logrando la interacción entre estos y llevarlos a la documentación y aplicación a 2024</p>	<p># de procesos implementados según mapa de procesos.</p>	<p>13</p>
<p>3. Promover la cultura participativa, el desarrollo profesional, el empleo pleno y productivo de forma incluyente, con igualdad y equidad en el equipo humano.</p>	<p>1. Definir el Plan de talento humano con la estructura requerida para desarrollar el ciclo de vida laboral .Generar medidas de transformación para administra el recurso humano vinculándolo en condiciones legales y de igualdad. (Promoviendo programas para fortalecer el sentido de pertenencia, respetando los derechos humanos, capacitando e implementando la cultura del trabajo.</p> <p>2. Contar con una planta de personal permanente básica que cumpla el desarrollo administrativo y misional de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT; así mismo establecer una estructura flexible de acuerdo a la necesidad de los proyectos, para el año 2023.</p>	<p>Implementar las actividades del plan de TH en todo el ciclo de vida laboral de los empleados de la entidad. con una ejecución >= 95% al 2024 de las actividades contenidas en el plan de TH</p> <p>Vincular el 100% al 2023 del personal de la planta autorizada para el cumplimiento del objeto acorde con la dignificación laboral y los derechos humanos</p>	<p># de actividades implementadas del plan de TH/ # de actividades aprobadas en el plan TH *100</p> <p># de personal planta real / # de personal de planta total autorizada *100</p>	<p>35%</p> <p>10% 2 cargos</p>
<p>4. Establecer procesos integrales que favorezcan la adquisición de</p>	<p>1. Actualizar el mapa de procesos optimizando los recursos internos para dar respuesta a la ampliación del objeto de la entidad con</p>	<p>Emitir el 100% de las respuestas a las necesidades de los grupos de</p>	<p># de respuestas emitidas / # total de</p>	<p>77%</p>

OBJETIVO	ESTRATEGIA	META PROGRAMADA A (Descripción)	FORMULA INDICADOR	META EJECUTADA 2022
bienes y servicios, garantizando la armonía legal normativa mediante reglas claras preestablecidas.	eficiencia y eficacia.(establecer un periodo de transición)	valor entregadas a la entidad.	necesidades recibidas *100	
5.Alcanzar una posición de liderazgo en el mercado sectorial a través de la fidelización de los grupos de valor, permitiendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo por la venta de servicios propios del objeto para el cual fue creada la entidad	1. Diseñar e implementar un plan que permita posicionar y consolidar la contratación con entidades Establecer una Plan Financiero y de inversión desde la metodología de costeo, del sector salud en anual hasta lograr el 100% de la contratación.	Formular e implementar la metodología de costeo de los productos que componen el portafolio de servicios, contando con la metodología implementada al 100%.a 2022 .Diseño, construcción, implementación, los cuales equivalen al 80% y la medición de la implementación equivalente al 20%	Porcentaje de avance por fases	10%
		incrementar anualmente la facturación mínima en un 10% respecto a la vigencia inmediatamente anterior	facturación vigencia actual $\geq (1+ 0,1)^*$ facturación de la vigencia anterior	2.544.459.534
	2. Contar con estudio de mercados actualizados que permita incursionar a la entidad en nuevos productos para las líneas estratégicas.	Desarrollar procesos de investigación del mercado que permitan captar nuevos usuarios de los servicios ofrecidos en el	# de investigaciones de mercado adelantadas	62

OBJETIVO	ESTRATEGIA	META PROGRAMADA (Descripción)	FORMULA INDICADOR	META EJECUTADA 2022
		portafolio de servicios de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, adelantando mínimo 2 investigaciones de Mercado al año		
		Incrementar los contratos firmados con relación al año anterior en un 5% apoyados en el portafolio de bienes y servicios según las líneas de negocio el plan comercial a partir del año 2021	# de contratos suscritos vigencia actual $\geq (1+0,5) * \#$ de contratos suscritos vigencia anterior	70
	3. Definir una metodología de medición del servicio Desarrollar un mecanismo de participación que integre todos los grupos de interés para incentivar el logro de los objetivos de la entidad, mediante la realización de campañas de sensibilización a todos los niveles, donde se expliquen los beneficios que pueden obtener, fortaleciendo así los lazos de confianza de las entidades involucradas	Logra la satisfacción de los grupos de valor superior al 90% a partir de la vigencia 2021 medida a través de la encuesta institucional con el fin de mejorar la prestación de los servicios.	promedio de calificación de las encuestas de satisfacción en el año	90%

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica.

3.4.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el seguimiento de logros de indicadores correspondientes a las metas

del Plan Estratégico Institucional 2022 y falta de conservación de la memoria institucional.

El análisis de los resultados de los indicadores formulados para las 11 metas que componen el Plan Estratégico Institucional, para la vigencia 2022, evidenció inconsistencias en relación con los logros reportados en diferentes archivos entregados, toda vez que en diferentes respuestas recibidas se informaron cifras que no guardan coherencia entre sí.

Durante acta de visita administrativa de fecha 10/07/2023, se informó que:

(...) debido a que las metas están definidas para el cuatrienio 2020-2024, se han presentado dificultades al tratar de establecer la trazabilidad de las mismas, y que en este momento y desde hace dos meses, se ha intentado recuperar la información relacionada con el cumplimiento de las metas de la vigencia 2022, toda vez que la misma no resulta entendible para las nuevas personas a cargo del área, ya que no hay claridad frente a cómo se establecieron las fórmulas para llegar a los resultados obtenidos, saber si el resultado de los indicadores es anual o acumulado para el cuatrienio, y cuál ha sido el resultado definitivo, entre otros aspectos ...

La información entregada por la entidad evidencia dificultades con el manejo de la trazabilidad de actividades ejecutadas, falta de implementación de formatos de entrega de cargos que incluyan la totalidad de los archivos manejados por el funcionario que sale al jefe inmediato, así como, deficiencias en el manejo de herramientas tecnológicas que le permitan a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT la custodia de la memoria institucional.

Esta afirmación se encuentra soportada en la respuesta entregada mediante acta de visita administrativa de fecha 10/07/2023, con la asistencia del profesional de planeación y calidad de la entidad, mediante la cual este organismo de control logró establecer lo siguiente:

- La entidad no contó con un Plan Operativo Anual.
- No existieron mecanismos que garantizaran la confiabilidad de la información en lo relacionado con el seguimiento al PEI
 - No se consignó en la matriz de seguimiento los avances, ajustes, resultados etc, de manera mensual como lo establece el diseño de la Matriz del Plan Anualizado para todos los indicadores, impidiendo que se identificaran oportunidades de mejora frente al indicador formulado.
 - No se hizo entrega a la administración actual de los soportes de cumplimiento de los indicadores.
 - No existe un lineamiento o procedimiento en el cual se establezca la metodología para llevar a cabo el seguimiento del Plan Estratégico Institucional.
 - Falta de formulación de indicadores que generen información de mayor valor relacionadas con la misionalidad de la entidad.

Finalmente, se informó que, *“se encontraron varias matrices MAPLAN, y debido a la alta rotación de personal no se logró determinar cuál de todas las matrices era la definitiva”*, razón por la cual la oficina de calidad tomó como insumo el informe de gestión y resultados de la vigencia 2022 para así poder reconstruir los resultados de los indicadores del Plan Estratégico Institucional propuestos para la vigencia 2022.

Esta situación incumple lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 152 de 1994:

Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

Y el parágrafo 1 del mismo artículo: *“Para efectos de este artículo, se aplicarán los principios de eficiencia, de eficacia y responsabilidad, conforme lo disponga la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, en lo pertinente.”*.

Trasgrede así mismo, lo normado en los literales d), e) y f) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993:

d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional”

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Adicionalmente, incumple presuntamente con los deberes descritos en los numerales 1 y 6 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 *“Código General Disciplinario”*:

Numeral 1: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Numeral 6: Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos

La situación reportada se genera por debilidades en el Sistema de Control Interno de la entidad, reflejadas en falta de controles que garanticen un correcto

seguimiento a los logros de las metas institucionales formuladas tanto para el cuatrienio como para la vigencia evaluada.

Lo anteriormente mencionado le impide a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT el manejo del Plan Estratégico Institucional como el instrumento de planeación que oriente las acciones estratégicas durante el cuatrienio para el cual fue planteado, y así, orientar el curso de acción en el mediano plazo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

"Sin embargo, a través de las reuniones del comité de gestión, se hizo seguimiento al cumplimiento de las tareas que aseguraran la consecución de las metas propuestas".

Se aclara que el reproche de este organismo de control no recae sobre el cumplimiento de las metas, sino sobre las deficiencias en el seguimiento de las mismas.

De acuerdo con el resultado obtenido en el desarrollo de esta auditoría, se evidenció que los controles y herramientas implementadas no resultaron suficientes ni eficientes toda vez que la entidad tuvo que recurrir al Informe de Gestión de la vigencia 2022, para reconstruir los resultados de los indicadores obtenidos en la vigencia auditada, tal como quedó consignado en acta de visita administrativa del 10-07-2023, por lo cual el argumento esgrimido por la entidad no resulta válido.

Frente a lo manifestado en relación con las actividades adelantadas tendientes a la conservación de la memoria institucional, la entidad refiere:

El trabajo colaborativo se implementó en la herramienta tecnológica

(SHARE POINT "INTRANET"), esto con el fin de mantener los documentos en línea y almacenados en la nube, garantizando la seguridad de la misma ya que esta es la pieza clave para que la entidad pueda llevar a cabo sus operaciones, ya que los datos que se manejan son esenciales para la misionalidad.

Afirmación que no resulta coherente frente a lo evidenciado en la ejecución de la auditoría, al encontrar que la información correspondiente al Plan Estratégico Institucional tuvo que ser consolidada por el profesional de calidad entrante de la entidad, ya que no se encontraron los soportes de cumplimiento debidamente archivados y organizados, es decir que las acciones adelantadas por la entidad descritas en la respuesta empezaron a ser implementadas en la vigencia 2023.

Finalmente, en relación con los soportes entregados correspondientes a las herramientas de seguimiento de los indicadores del PEI, y a la respuesta emitida frente a la conservación de la memoria institucional, no se aceptan los argumentos y evidencias allegadas toda vez que, la vigencia objeto de la auditoría código 193 corresponde a la gestión adelantada por el sujeto de control durante el año 2022, lapso en el cual se observó la omisión objeto de reproche.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.4.1.1.2 Hallazgo administrativo por dificultades en la clasificación de las solicitudes realizadas a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT como Derechos de Petición Ciudadana.

Durante la revisión de los soportes allegados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT para dar cumplimiento a la acción de mejoramiento planteada para subsanar la causa del Hallazgo 3.2.1.4 Auditoría Código 173 PAD 2021

Vigencia 2020, la cual consistía en:

“Actualizar y socializar el procedimiento para el trámite de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, esto con el fin de evitar dilación en el trámite de cada PQRS allegada a la entidad y dar estricto cumplimiento con los términos legales de cada una de ellas”, se encontró que, la entidad aporta cuadro con la tabulación de los derechos de petición tramitados durante la vigencia 2022, los cuales suman 257 en total. Así mismo, se solicitó mediante oficio 2-2023-16696 de fecha 21/08/2023, entregar la base de datos de todos los Derechos de Petición Ciudadana-DPC tramitados durante la vigencia 2022, recibiendo por respuesta un archivo EXCEL con 165 Derechos de Petición Ciudadana-DPC con sus respectivos soportes de recepción y respuesta en PDF.

Teniendo en cuenta que las cifras no concuerdan, se realizó acta de visita administrativa el día 15/08/2023, con el fin de establecer la cifra real de los Derechos de Petición Ciudadana-DPC tramitados en la vigencia auditada, durante la cual, ante la pregunta relacionada con las diferencias en la cantidad de Derechos de Petición Ciudadana-DPC tramitados, tanto en los soportes correspondientes a la acción de mejoramiento como en la respuesta recibida mediante oficio 2-2023-16696, se informó:

(...) durante el mes de agosto de 2023 se realizó la revisión de la base de datos contentiva de las solicitudes radicadas en la EGAT (ventanilla única) y en “Bogotá te escucha”, obteniendo como resultado que 97 de ellas se encuentran directamente relacionadas con trámites internos, procesos precontractuales, ofertas de servicios de proveedores y solicitudes de las Subredes relacionadas con los procesos precontractuales adelantados por la EGAT, razón por la cual las mismas no se enmarcan dentro de los términos de respuesta establecidos en la LEY 1755 DE 2015, debido a esto estas solicitudes fueron tramitadas, sin embargo las mismas no debían hacer parte del listado de los DPC enviados al ente de control.

Sin embargo, las cifras no coinciden, si se tienen en cuenta los 165 aportados como Derechos de Petición Ciudadana-DPC y los 97 no considerados como Derechos

de Petición Ciudadana-DPC, se obtiene un total de 262, por lo tanto, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT no tiene claro la cifra consolidada tramitada durante la vigencia evaluada.

Se revisaron las 97 solicitudes mencionadas en la respuesta y que no fueron clasificadas como Derechos de Petición Ciudadana-DPC, encontrando que algunas fueron realizadas por particulares o por entidades del Distrito y que no hacen alusión a los procesos de selección desarrollados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, por lo tanto, clasifican como Derechos de Petición Ciudadana-DPC en los términos definidos en la Ley 1755 de 2015, por ejemplo los radicados así: RAD-343-2022, RAD-365-2022, RAD-369-2022, RAD-425-2022, RAD-504-2022, RAD-587-2022, RAD-726-2022 y RAD-962-2022.

Así mismo, la revisión de las 165 peticiones de información que sí se clasifican como Derechos de Petición Ciudadana-DPC, permitió establecer que, algunas corresponden a trámites propios de los procesos de selección adelantados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT dentro de su función misional, por ejemplo, los radicados así: RAD-63-2022, RAD-71-2022, RAD-75-2022, RAD-912-2022.

Lo anteriormente mencionado, desconoce la definición del Derecho de Petición Ciudadana-DPC normado en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015:

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Así como, lo definido en el literal e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

La situación mencionada obedece a dificultades en la consolidación de la totalidad de los Derechos de Petición Ciudadana-DPC resueltos durante la vigencia 2022, así como, para clasificar las solicitudes recibidas como Derecho de Petición Ciudadana-DPC, desconociendo que toda solicitud de información ante entidades públicas implica el ejercicio del Derecho de Petición Ciudadana-DPC sin que sea necesario invocarlo.

Los hechos descritos anteriormente, representan un riesgo para la conservación de toda la información y documentación manejada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT y podría acarrearle el incumplimiento de los términos de respuesta a las peticiones contemplados en la Ley 1755 de 2015.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

La EGAT se permite reiterar lo expuesto en visita administrativa de fecha 15 de agosto de 2023, en atención a lo cual tal y como consta en acta de dicha visita, se precisó que, en el marco de acción de mejora adelantado por la EGAT en cuanto a dicha situación, se implementaron mecanismos para respuestas a PQRSF correspondientes a i) ventanilla única y ii) Bogotá te escucha, en atención a lo cual cabe resaltar que previo a la implementación de estas herramientas, la radicación de las solicitudes solo se realizaba en medio físico y desde la implementación de estas herramientas se realiza en línea.

En virtud de lo anterior en el mes de agosto de 2023 se realizó la revisión de la base de datos contentiva de las solicitudes recibidas por la EGAT, de

acuerdo con lo cual se encontró que 97 de ellos se relacionan directamente con trámites internos, procesos precontractuales, ofertas de servicios de proveedores y solicitudes de las subredes como clientes de la EGAT entre otros (...).

En la respuesta emitida por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, no se aclaran las razones por las cuales algunas peticiones cuyas solicitudes debían ser clasificadas como DPC, en los términos definidos en la Ley 1755 de 2015, no se consideran como tales y porqué algunos oficios correspondientes a trámites propios de los procesos de selección de proveedores si se encuentran en el listado de los Derechos de Petición Ciudadana; tampoco se aclara la inconsistencia relacionada con el total de los DPC a los cuales se les dio trámite durante la vigencia 2022. Finalmente se tiene en cuenta que, la entidad argumenta que las dificultades en la clasificación de las solicitudes resueltas obedecieron a un error involuntario.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.4.1.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ausencia de controles y seguimiento en el cumplimiento de los deberes relacionados con la obligación de garantizar el correcto diseño e implementación de mecanismos y herramientas que orienten al logro de los objetivos del Sistema de Control Interno.

En la evaluación transversal realizada al Sistema de Control Fiscal Interno de la entidad, se observaron falencias relacionadas con la adecuada caracterización de procedimientos y manuales implementados para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT.

Una vez analizados dichos documentos, se encontró que, los mismos carecen de conceptos básicos como: objetivo, alcance, base legal, definiciones, numeración secuencial de actividades, descripción detallada y sistemática de las operaciones,

responsables, puntos de control, segregación de funciones y responsabilidades, registros de constancia del desarrollo de las actividades y términos de tiempo para el cumplimiento de las mismas.

En este sentido, se evidenció que para la vigencia 2022, la entidad no expidió el manual de supervisión de contratos desatendiendo lo dispuesto en el artículo 49 del Manual de Contratación vigencia 2022 código PRJU-MN-03 de fecha 07/10/2021, versión 2 que dispuso: *"Artículo 49. Supervisión e interventoría. Las condiciones bajo las cuales se ejercerán las funciones de supervisión e interventoría se desarrollarán en un manual independiente y acorde con las políticas del presente Manual."*

Por otra parte, también se observó falta de articulación entre las áreas financiera y contable y contratación, al no existir términos definidos para tramitar las cuentas de cobro del área de contratación al área financiera.

Lo anterior configura una vulneración a los literales d), e), f) y h) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado:

d). Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros

f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

h). Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Así como lo establecido en el Artículo 49 del manual de contratación de la entidad vigencia 2022, código PRJU-MN-03 del 13/05/2022 *"Artículo 49. Supervisión e*

interventoría. Las condiciones bajo las cuales se ejercerán las funciones de supervisión e interventoría se desarrollarán en un manual independiente y acorde con las políticas del presente Manual."

Esta situación se presenta por la ausencia de controles y seguimiento en el cumplimiento de los deberes relacionados con la obligación de garantizar el correcto diseño e implementación de mecanismos y herramientas que orienten al logro de los objetivos del Sistema de Control Interno.

Lo antes expuesto, origina diferencias en el contenido de la información que afecta sustancialmente su calidad, generando dificultades en la interpretación y análisis de los datos y falta de veracidad y confiabilidad en la información reportada, de igual forma estos hechos generan dificultades en el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

En el transcurso de las distintas auditorías internas, se ha visto la necesidad de su actualización. Con la aprobación de la nueva estructura orgánica de la entidad según Acta de Junta Directiva No. 042 del 29 de diciembre de 2022, se hizo necesario, revisar y ajustar la totalidad de los procedimientos.

Ahora bien, frente al Manual de supervisión es pertinente precisar que la fecha de expedición data del 29/12/2022, lo cual ratifica que durante la vigencia 2022 la entidad no contó con un Manual de Supervisión.

Una vez analizada la respuesta emitida por el sujeto de control, no se aceptan los argumentos y evidencias allegadas toda vez que, la vigencia objeto de la auditoría

código 193 corresponde a la gestión adelantada por el sujeto de control durante el año 2022, lapso en el cual se observaron las omisiones objeto de reproche.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.4.1.2 Planes Institucionales

- Plan anticorrupción y atención al ciudadano

El Plan anticorrupción de la Entidad de Gestión Técnica y Administrativa-EGAT tiene como objetivo *“establecer los mecanismos necesarios para identificar y contrarrestar los posibles riesgos de corrupción en la entidad, y definir las acciones pertinentes de atención efectiva al ciudadano, aplicando elementos de transparencia, publicidad y pluralidad en los diferentes proyectos que desarrolla.”*, abarca todos los procesos y actividades que desarrolla la entidad e incluye un mapa de riesgos como parte de las estrategias que garantizan la transparencia en los procesos de contratación.

Dicho programa durante la vigencia 2022, contó con programación de actividades, así como con un cronograma para la implementación de las mismas.

Hacen parte integral de plan anticorrupción y atención al ciudadano, la política anticorrupción, política antisoborno, política de la administración del riesgo y la política antitrámites. La entidad implementó el formato de seguimiento al plan anticorrupción, mediante el cual de manera cuatrimestral se evalúan los porcentajes de avance de cada una de las actividades programadas.

- Plan estratégico de tecnologías de la información

Este plan tiene como objetivo “Contribuir en la implementación de entornos modernos y eficientes, apoyados a través de espacios y herramientas tecnológicas accesibles que beneficien las actividades de la entidad, apoyando así un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible”, su alcance consiste en contribuir al desarrollo de los recursos de tecnologías de información y comunicación en la entidad. Dicho plan cuenta con 11 indicadores de procesos informáticos. La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT ha venido implementando diferentes sistemas de información con el fin de apoyar los procesos y actividades propios de la entidad.

La siguiente es la arquitectura de sistemas de información con los que cuenta actualmente:

- Programa de gestión documental.
- Intranet – SharePoint.
- Software contable - GBS.

Los servicios informáticos que se prestan desde el área de sistemas son:

Portal Web, administración de servidor, servidor de archivos, servidor web, servidor de base de datos, infraestructura centro de datos, administración base de datos, correo electrónico, comunicaciones unificadas, redes y seguridad, sistemas de información, seguridad de la información, impresión y digitalización, servicio base, puestos de trabajo, audiovisuales, conceptos técnicos y mesa de ayuda.

- Plan institucional de archivos-PINAR

Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 594 de 2000, estableciendo que, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT cuenta con un Programa de Gestión Documental PGD, CÓDIGO: PRGD-MN-08 versión 1, y ha redactado el documento “Procesos y Procedimientos Gestión Documental”, cuya revisión permite evidenciar que incluye los siguientes ítems:

- Caracterización del proceso de gestión documental.
- Condiciones generales para la radicación de comunicaciones oficiales
- Radicación de correspondencia externa recibida
- Radicación de comunicaciones oficiales enviadas
- Radicación de comunicaciones oficiales internas
- Radicación de actas de reunión
- Radicación de actos administrativos
- Radicación de Circulares
- Procedimiento de archivo y ordenación documental
- Solicitud préstamo y consulta de documentos.
- Procedimiento de préstamo y consulta

Así mismo, ha adoptado las Tablas de Retención documental y la definición de las series y subseries, ha realizado el respectivo inventario documental, y, está en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, lo cual se adelanta de manera conjunta con la Secretaría Distrital de Salud.

- Plan Estratégico de Talento Humano

Se pudo establecer que la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT ha definido un Plan Estratégico de Talento Humano, que incluye la ejecución de actividades relacionadas con el bienestar de sus funcionarios, el fortalecimiento del clima organizacional y cambio cultural, la definición de horarios flexibles, la preparación para el retiro, definiendo adicionalmente:

- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Bienestar e incentivos
- Estrategia de cumplimiento de la política de integridad

3.4.1.2.1 Observación administrativa por falta de confiabilidad en la información reportada sobre el número de cargos aprobados para proveer mediante contrato individual de trabajo. Observación desvirtuada.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.4.2 Proceso Gasto Público

Se evaluó de manera integral el control de gestión fiscal contractual suscrita y efectuada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT durante la vigencia 2022 teniendo en cuenta la información de los contratos reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP y la entregada al equipo de auditoría con la finalidad de determinar si el gasto público de la entidad, ejecutado por medio de la contratación, está cumpliendo con las normas generales y específicas que rigen la contratación estatal, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal: de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, de manera eficaz, eficiente, económica y en coherencia con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, así como con los fines esenciales del Estado.

Este control es posterior, selectivo y se hace en las etapas de la contratación: precontractual y ejecución contractual.

En la ejecución de la auditoría se llevó a cabo el análisis de las pruebas de recorrido para verificar frente a las evidencias si el sujeto de control en su actividad contractual dio cumplimiento a los principios de la Contratación Pública, de la Función Administrativa de la Gestión Fiscal, así como de los manuales y procedimientos de contratación establecidos por la entidad dando lugar a evaluar y calificar cada contrato en particular en la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, se evidenció que la entidad para la vigencia 2022 suscribió 78 contratos cuyas tipologías corresponden a contratos de prestación de servicios, adquisición de bienes entre otros, con un valor total a 31/12/2022 de \$1.405.746.596; la modalidad de selección reportada fue contratación directa así: 74 contratos celebrados bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales por un monto total de \$1.365.375.389, 2 suministros por un monto total de \$17.701.356 y 2 compraventas por un valor total de \$22.669.851, como se relaciona a continuación:

Tabla 25 Consolidado Universo Gasto Público a 31/12/2022

Cifras en Pesos

ELEMENTOS DEL UNIVERSO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO EN LA VIGENCIA A AUDITAR
CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA A AUDITAR	1.405.746.596	1.257.588.158
ADICIONES A CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EFECTUADAS DENTRO DE LA VIGENCIA AUDITAR	25.962.020	25.962.020
OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA VIGENCIA AUDITAR DIFERENTES A CONTRATACIÓN	989.367.299	989.367.299
CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA A AUDITAR (reservas presupuestales - cuentas por pagar - pasivos exigibles)	25.962.020	25.962.020
TOTAL	2.447.037.935	2.298.879.497

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF, Información contractual y de gasto público complementaria solicitada en otras fuentes y la hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-08 Proceso de Gasto Público.

Como producto del análisis preliminar realizado al sujeto de control, se estableció que dentro de los aspectos más relevantes del proceso Gasto Público, Subproceso Gestión Contractual, se encontró incumplimiento en el principio de transparencia y/o publicidad, evidenciando en que no se publica la totalidad de la documentación contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, así como incoherencia entre la información que se reporta en el Sistema de Vigilancia y Control

Fiscal– SIVICOF y la información que es remitida mediante oficio por el sujeto de control al equipo de auditoría.

Así mismo, se observó falta de articulación entre el área de contratación y el área financiera, en cuanto al flujo de la información presentándose riesgo por falta de lineamientos que establezcan términos para la realización de cada una de las actividades que las relacionan con la gestión contractual, como es el caso de las cuentas de cobro y los pagos que los supervisores de los contratos deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, lo cual puede conllevar a un inadecuado cumplimiento de las obligaciones de supervisión.

Por otra parte, se observa debilidad en el control interno de la entidad, relacionada con la calidad de los informes, falta de manuales o lineamientos precisos en los procesos y procedimientos internos y una descripción precisa de los puntos de control y de cuáles son las actividades que permiten verificar el cumplimiento de los procedimientos para el logro de los objetivos institucionales.

El valor de \$ 25.962.020 que se relaciona en anteriores acápite: “*ADICIONES A CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES EFECTUADAS DENTRO DE LA VIGENCIA AUDITAR*” y “*CONTRATOS SUSCRITOS EN VIGENCIAS ANTERIORES CON GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA A AUDITAR (reservas presupuestales - cuentas por pagar - pasivos exigibles)*”, no se evidencia que efectivamente haya sido cancelado, de conformidad con la respuesta del sujeto de control radicado número SGG439-2023 de fecha 01/07/2023, punto 11 y del consolidado de formato de pagos mes a mes CD-017 del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal– SIVICOF.

Materialidad:

El equipo de auditoría determinó el nivel de riesgo de control fiscal en el proceso de gasto público en un 25% de materialidad del riesgo .

Tabla 26 Consolidado Universo Gasto Público a 31/12/2022

Valores en pesos

Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público	Unidad(es) De Análisis	Monto Total	Porcentaje de Materialidad	Parámetro para Concepto Materialidad (100% - % Materialidad)
MEDIO	78	1.405.746.596	25%	75%

Fuente: Formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público – Hoja Materialidad

Muestra

Se seleccionó una muestra de 26 contratos de la vigencia 2022 reportada al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal– SIVICOF por valor de \$729.035.089 que representa el 52%, la cual se encuentra conformada: 23 contratos de prestación de servicios por un valor de \$672.673.496, 2 contratos de prestación de servicios con personas jurídicas por la suma de \$47.001.593 y un contrato de suministro por valor de \$9.360.000, la cual fue obtenida utilizando como métodos de muestreo no estadístico.

Tabla 27 Tamaño Mínimo de la Muestra proceso gasto público

Cifras en pesos

Nivel de Riesgo de control fiscal en el Proceso de Gasto Público	Base Unidad(es) de Análisis (Monto)	Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra
MEDIO	1.405.746.596	52%	729.035.089

Fuente: Formato PVCGF-04-08 Proceso de Gasto público – Hoja Materialidad

Tabla 28 Muestra Proceso de Gasto Público

No. Identificación Contrato	Tipo	N° Proyecto	Tipología de	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
CPS_001 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	"Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica, en los asuntos relacionados con las diferentes funciones y objetivos de EGAT y que sean de competencia del área jurídica"	57.566.700	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la norma	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gicela Arisley Mosquera Delgado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_004 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como coordinador operativo de proyectos, liderando los proyectos requeridos en desarrollo de las funciones establecidas a la entidad, y de acuerdo con el mapa de procesos institucional	51.170.400	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la norma	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gicela Arisley Mosquera Delgado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_005 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales de apoyo financiero como contador público, en los asuntos relacionados con los procesos misionales y administrativos de EGAT de competencia del área financiera	36.380.862	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Rosa Cecilia Cáceres Corzo	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

Identificación	Tipo	N° Proyecto	Tipología de	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
No. Contrato	Contrato	N° Proyecto	(si aplica)								
CPS_010 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de proyecto, asociados a la línea estratégica de gestión de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Rosa Cecilia Cáceres Corzo	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_009 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo a proyecto asociados a las líneas estratégicas de gestión de los servicios generales y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Rosa Cecilia Cáceres Corzo	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_011 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de proyecto, asociados a la línea estratégica de gestión de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Rosa Cecilia Cáceres Corzo	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

Identificación	No. Contrato	Tipo	N° Proyecto	Tipología de	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
					administrativa y técnica -EGAT							
CPS_018 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios		Prestar servicios profesionales como profesional de proyecto, dentro del desarrollo de los proyectos asociados a las líneas estratégicas de gestión de servicios generales en desarrollo por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT-, de conformidad con las especificaciones detalladas para el proceso	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gicela Arisleicy Mosquera Delgado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_002 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios		Prestar servicios profesionales al área jurídica de la EGAT, en el desarrollo de las funciones de dicha área, entre ellas, las actividades relacionadas con los proyectos misionales y administrativos requeridos en materia contractual, conforme la normatividad aplicable	47.972.250	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gicela Arisleicy Mosquera Delgado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

Identificación	Tipo	N° Proyecto	Tipología de	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
No. Contrato	Contrato		(si aplica)								
CPS_008 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo a proyecto, asociados a línea estratégica de gestión de la tecnología biomédica y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Nora Esperanza Fernández Sarmiento	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_012 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo a proyecto, asociados a línea estratégica de gestión de la infraestructura y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT-	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Nora Esperanza Fernández Sarmiento	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_017 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de proyecto, asociados a la línea estratégica de gestión de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Amparo González Forero	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

No. Identificación	Contrato	Tipo	N° Proyecto	Tipología de	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
					administrativa y técnica -EGAT							
CD_031 DE 2022	Contrato	N / A	Contrato de Prestación de Servicios		Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la entidad de gestión administrativa y técnica - EGAT.	30.702.000	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Amparo González Forero	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_019 DE 2022	Contrato	N / A	Contrato de Prestación de Servicios		Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo a proyecto, asociados a la línea estratégica de gestión de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Paola Andrea López Rodríguez	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

Identificación	Tipo	N° Proyecto	Tipología de	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
No. Contrato	Contrato		(si aplica)								
CPS_003 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios como profesional administrativo y de talento humano, en apoyo a los asuntos relacionados con los procesos de talento humano y administrativo definidos por la EGAT	36.380.862	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Paola Andrea López Rodríguez	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_006 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales al área jurídica de la EGAT, en el desarrollo de las funciones de dicha área, entre ellas, las actividades relacionadas con los proyectos misionales y administrativos requeridos en materia contractual, conforme la normatividad aplicable	47.972.250	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gisselle Rojas Jurado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

Identificación	Tipo	N° Proyecto	Tipología de	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
No. Contrato	Contrato		(si aplica)								
CPS_013 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo a proyecto, asociados a línea estratégica de gestión de la infraestructura y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT-	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gisselle Rojas Jurado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_015 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo a proyecto, asociados a línea estratégica de gestión de la infraestructura y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gisselle Rojas Jurado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_014 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo a proyecto, asociados a línea estratégica de gestión de la infraestructura y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión	20.211.590	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gisselle Rojas Jurado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

No. Identificación Contrato	Tipo	N° Proyecto	Tipología (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
				administrativa y técnica -EGAT							
CPS_021 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo financiero para el desarrollo de las actividades de evaluación financiera y económica dentro de los proyectos de selección y compra conjunta en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT	24.253.908	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Lady Maide Barrero Garcia	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_020 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales en desarrollo del proceso de auditoría y control interno, conforme a los manuales de auditoría y SARLAFT establecidos por la EGAT en cumplimiento de las normas vigentes aplicables	27.736.278	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Lady Maide Barrero Garcia	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_022 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de apoyo en inteligencia de mercados, asociados a la líneas	16.169.272	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la	Lady Maide Barrero Garcia	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

No. Identificación Contrato	Tipo	N° Proyecto	Tipología de (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
				estratégicas definidas por la entidad para el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT		al, verificando el cumplimiento de la norma.	auditoria, cuantía más significativa.				
CPS_027 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de proyecto, asociados a la línea estratégica de gestión de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT	31.981.500	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoria, cuantía más significativa.	Lady Maide Barrero Garcia	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
CPS_028 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales al área jurídica de la EGAT, en el desarrollo de las funciones de dicha área, entre ellas, las actividades relacionadas con los proyectos misionales y administrativos requeridos en materia contractual, conforme la normatividad aplicable	16.169.272	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y post contractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoria, cuantía más significativa.	Lilia Patricia Parra Méndez	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

No. Identificación Contrato	Tipo Contrato	N° Proyecto	Tipología (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	del Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
CPS_026 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales como profesional de proyecto, asociados a la línea estratégica de gestión de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico y apoyo en el desarrollo de los contratos suscritos por la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT	16.169.272	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Lilia Patricia Parra Méndez	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
OC 032 DE 2022	Contrato	N/A	Contrato de Prestación de Servicios	Adquirir el servicio integral aseo y cafetería, incluyendo el suministro de elementos necesarios para la prestación del servicio, en la entidad de gestión administrativa y técnica -EGAT, de conformidad con las especificaciones detalladas en el acuerdo marco	16.299.593	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento de la norma.	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Gisselle Rojas Jurado	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023
MC 001 DE 2022	Contrato	N/A	Suministro	Suministro de tóner para la impresora multifuncional hp laser jet pro mfp m426fdw de la entidad de gestión administrativa y técnica - EGAT.	9.360.000	Revisar y analizar la etapa precontractual, contractual y postcontractual, verificando el cumplimiento	Lineamientos y directrices del memorando de asignación de la auditoría, cuantía más significativa.	Marycela Rodríguez Díaz	27/07/2023	22/09/2023	Jesús Eduardo Méndez Garzón 22/09/2023

No. Identificación Contrato	Tipo	N° Proyecto	Tipología (si aplica)	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada	Fecha Programada	Supervisor y/o líder (fecha y Responsable)
						nto de la norma.					
Total					729.035.089						

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF.

Como resultado de la evaluación de la actividad contractual ejecutada durante la vigencia 2022, por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, se establecieron las siguientes observaciones:

3.4.2.1. Hallazgo administrativo por diferencias en la información suministrada a la auditoría con respecto a la que reportó la entidad en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal y en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP

Mediante comunicación con radicado No 2-2023-14572 de fecha 05/07/2023 se solicitó al sujeto de control información sobre la contratación suscrita en vigencia 2022, en su respuesta del 10/07/2023, suministró la relación de la contratación, así como los pagos que efectuó durante esa vigencia para el cumplimiento de los fines de la entidad.

Al realizar la comparación de la información de la contratación que suscribió la entidad durante la vigencia antes citada tanto en los formatos electrónicos CB 0012 (Contractual) y CB 0017 (Pagos) del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF,

la reportada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, frente a la información suministrada por el Sujeto de control en la comunicación antes citada, se evidenció que presenta diferencias en los registros de la clasificación del objeto contractual y valor del contrato, entre otros.

Posteriormente, en visita administrativa realizada el 14/08/2023, la entidad manifestó que las diferencias antes anotadas obedecieron a errores involuntarios en la información referente a la validación de los pagos:

(...)

Se realiza validación de los pagos reportados del CPS 022 de 2022, y se identifica que:

En el informe Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF en el mes de marzo se reportó un pago a este contrato por valor de \$4.042.318, los otros dos pagos reportados con el CPS 022 de 2022 por valores de \$808.464 y \$4.042.318 corresponden al CPS 024 de 2023, esto es dado porque por un error involuntario se reportó en Sistema de Vigilancia y Control Fiscal– SIVICOF columna E “NUMERO DEL COMPROMISO” el número de compromiso errado.

Se realiza validación del pago reportado a Sistema de Vigilancia y Control Fiscal– SIVICOF en el mes de octubre por valor de \$1.599.075 al CPS 046 de 2022, y se evidencia que corresponde al pago realizado al CPS 047 de 2022, es decir por error involuntario se reportó en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal– SIVICOF columna E “NUMERO DEL COMPROMISO” el número de compromiso errado.

(...) Se realiza validación de pagos efectuados al MC 001 de 2022 y, se evidenció que, por error involuntario se reportó en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal– SIVICOF en el informe de pagos presentado en Sistema de Vigilancia y Control Fiscal– SIVICOF en el mes de diciembre no se reportó el pago correspondiente al valor de \$4.680.000.

(...) Se realiza verificación de los dos informes y se encuentra que efectivamente por un error involuntario no se informó en el mes de septiembre de 2022 el pago por valor de \$2.103.533 en la plataforma del

Sistema de Vigilancia y Control Fiscal– SIVICOF.

Así mismo, en el anexo del acta antes citada se indicó lo siguiente:

a. Errores en la digitación y clasificación por tipologías de los objetos contractuales en los contratos: Orden de Compra Nos. 056-2022, Contratación Directa No. 023 de 2022 y Contratos de Prestación de Servicios Nos. 024, 054, 055,028, 036, 070

b. Error en la fecha de terminación del contrato reportada en el informe del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF en los Contratos de Prestación de servicios Nos: CPS 053 -2022, CPS 068 -2022, CPS 039-2022, CD 031-2022, CI 035-2022

c. Error en el valor del contrato en el Contrato de Prestación de Servicios No CPS 077-2022

Al comparar la información de los pagos realizados por el Sujeto de control a los contratistas durante la vigencia 2022, que se encuentran reportados en el formulario electrónico CB 0017 del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, así como, los que se encuentran registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, frente a los que suministró la entidad mediante correo electrónico de fecha 13/09/2023 se evidenciaron diferencias en los valores unitarios y en el valor total de los contratos.

De los 78 contratos que suscribió la entidad en la vigencia 2022, 15 presentan las siguientes diferencias:

a. Valor diferente en la información que suministró a la auditoría en el correo de 13/09/2023, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF y en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los Contratos de Prestación de Servicios Públicos Nos CPS 003 de 2022

b. Valor igual en la información que reportó al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF y la que suministro a la auditoría en el correo antes citado pero diferente de la que tiene el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en los Contratos Nos CPS 008 de 2022, CPS 054 de 2022, CD 023-2022.

c. Valor igual en la información que entrego la entidad al equipo de auditoría en el correo antes citado y la que tiene el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II pero diferente de la que reportó al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF en los Contratos Nos CPS 013 de 2022, CPS 047 de 2022, CPS 049 de 2022, MC 001 de 2022, CD 029 de 2022, CD 031 de 2022, OC 032 de 2022, CI 035 de 2022

d. Valor no reportado al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en los contratos Nos CD 048 de 2022, OC 056 de 2022, OC 076 de 2022

Lo anterior, configura una vulneración del Artículo 3 de la Ley 1712 del 06/03/2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, denominado "Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública", que señala:

(...) Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad (...)

En similar sentido, el parágrafo 2 del artículo 39 de la Resolución Reglamentaria 002 del 11/02/2022 por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la

rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones que señala:

(...) Parágrafo 2. "La calidad y veracidad de la información que repose en los sistemas que sean consultados, será responsabilidad directa de los sujetos de vigilancia y control fiscal que rindan ante cada entidad u organismo que realiza la consolidación, esta a su vez garantizara que el cargue de la información se realice dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable para los sistemas de información que cada uno administre" (...)

El parágrafo del artículo 13 de la resolución antes citada que contempla la firma digital y que indica:

(...) PARÁGRAFO. Con la firma digital de cada informe (Grupo de Formatos y/o Documentos Electrónicos), el sujeto de vigilancia y control fiscal certifica que la información presentada es correcta, veraz y completa; por tanto, el representante legal del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, o los sujetos descritos en el artículo noveno de la presente resolución, serán responsables ante la Contraloría de Bogotá, D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar (...).

De igual forma, el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 del 29/11/1993 que regula los objetivos del sistema de control interno, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones "(...) literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros (...)"

En conclusión, se presenta ausencia de controles y seguimiento en el cumplimiento de los deberes funcionales relacionados con la obligación de registro y veracidad de la información de los procesos de contratación reportados por la Entidad a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, www.contraloriabogota.gov.co

así como, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP y la información que es entregada por la entidad a la Auditoría efectuada por la Contraloría de Bogotá.

Lo anterior, origina diferencias en el contenido de la información suministrada por la entidad auditada, que altera sustancialmente su calidad, generando dificultades en la interpretación y análisis de los datos que afectan el ejercicio del control fiscal por falta de confiabilidad en la información reportada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

*(...) se permite informar que, pese a las debilidades evidenciadas en el ejercicio de auditoría, como mejora continua y como medida de autocontrol desde la Dirección Financiera en el informe de pagos de mayo de 2023 reportado en junio, se identificó una oportunidad de mejora producto de la cual se diseñó e implementó un plan de mejoramiento con el fin de fortalecer este el proceso para que no se presenten inconsistencias al momento de registrar la información en SIVICOF.
Se adjunta como anexo la formulación del plan de mejora y la validación que se realizó en mayo de 2023 para la correcta presentación del informe en mención.*

En lo argumentos presentados por la entidad se evidencia que acepta las inconsistencias en la información reportadas en el desarrollo de la auditoría código 193 que corresponde a la gestión adelantada durante el año 2022, lapso en el cual se observaron las omisiones objeto de reproche, formulando un plan de mejoramiento durante el presente año.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

3.4.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de soportes de ejecución contractual tanto en el expediente físico como en lo reportado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

Mediante comunicación con radicado No 2-202315906 de 27/07/2023, se solicitó a la Entidad de Gestión Técnica y Administrativa - EGAT, los contratos de prestación de servicios seleccionados en la muestra para ser evaluados en desarrollo de la auditoría financiera y de gestión Código 193 Vigencia 2022 PAD 2023. En respuesta con radicado SGG.476.2023 del 24/07/2023 el sujeto de control mediante carpeta OneDrive hace entrega al equipo de auditoría, así mismo, en dicha comunicación proporciona la carpeta One drive en donde se encuentran los soportes de las actividades de los contratistas y los LINK de acceso de éstos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Revisada su documentación física y electrónica, observó el equipo de auditoría que en los expedientes no se encuentra la documentación, en la cual se vea reflejado el cumplimiento de las obligaciones específicas, de los contratistas especialmente los entregables que son soportes de los informes de supervisión, los cuales si reposan en una carpeta OneDrive de uso exclusivo de la entidad.

De igual forma, los documentos que se encuentran de los contratos de prestación de servicios en los links de acceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II corresponden a los estudios previos, el contrato, los informes de supervisión y las cuentas de cobro, sin embargo, no se evidenciaron las hojas de vida de los contratistas, debido a que la entidad las publicó en el sistema como documentos internos, lo cual implica que no son de acceso al público a menos que se

tenga usuario y clave proporcionado por la entidad, vulnerando el principio de transparencia.

Así mismo, en los contratos CD 031-2022, OC 32-2022 y MC 01-2022 desarrollados a través de la ventanilla virtual del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, no se encuentran publicados los informes de supervisión, ni las facturas que reflejen la ejecución del objeto contractual, y con relación a los contratos de prestación de servicios CPS 019-2022, CPS 021-2022 los informes de supervisión de los meses de julio y marzo, respectivamente, no están completos; del contrato CPS 006-2022 el informe de supervisión del mes de junio no tiene soportes de las actividades que ejecutó el contratista, no obstante, que las evidencias de las actividades que llevó el contratista en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio, si se encuentran publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

La falta de documentos en los expedientes contractuales físicos como los documentos electrónicos no publicados en el Sistema para la Contratación Pública SECOP II, evidencian un desconocimiento de la Ley de Archivo General y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que disponen, que todas la entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental como son los del proceso contractual.

Lo anteriormente descrito contraviene lo establecido en el artículo 3 de la Ley 594 del 14/07/2000, que hace referencia a las definiciones: *"por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*:

(...) Gestión documental. Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación

producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación (...)

Los literales a) y d) del artículo 4 de la citada Ley de los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia;

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley.

d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. (...)

De igual forma, vulnera el artículo 36 de la ley 1437 del 18/01/2011, por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que hace referencia a la formación y examen de los expedientes:

Artículo 36. Formación y examen de expedientes. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad.

Si las actuaciones se tramitaren ante distintas autoridades, la acumulación se hará en la entidad u organismo donde se realizó la primera actuación. Si alguna de ellas se opone a la acumulación, podrá acudir, sin más trámite, al mecanismo de definición de competencias administrativas.

Con los documentos que por mandato de la Constitución Política o de la ley tengan el carácter de reservados y obren dentro de un expediente, se hará

cuaderno separado.

Cualquier persona tendrá derecho a examinar los expedientes en el estado en que se encuentren, salvo los documentos o cuadernos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos, las cuales se entregarán en los plazos señalados en el artículo 14.

También desconoce lo establecido en el artículo 10 de la ley 1712 del 06/03/2014, *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones que hace referencia a la publicidad de la contratación:*

ARTÍCULO 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

El literal e) del Artículo 9 de la citada ley: (...) *En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; (...)*

Así mismo, el Artículo 53 de la Ley 2195 del 18/01/2022 que adiciona los siguientes incisos al Artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

ARTÍCULO 53. Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 107 de 135

Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual. (...)

De igual forma, vulnera los artículos 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 del 25/05/2015 por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

(...)

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Así mismo, el contenido de la Circular CCE-CIRCULAR No. 007 DE 2020 de Colombia Compra Eficiente, que señala:

(...) las Entidades están obligadas a consignar en todas las plataformas del SECOP datos de calidad, es decir, información oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella; por lo anterior, es necesario que las Entidades verifiquen y validen de manera constante los datos consignados, así como la información diligenciada en las plantillas y formularios del SECOP, que corresponda con la información real de la entidad, y con el contenido de los Documentos del Proceso. (...)

Por último, presuntamente vulnera el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 del 28/01/2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario

*ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:
Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)*

Los hechos antes descritos evidencian una falta de vigilancia y control de la gestión documental por parte de la entidad en verificar que todos los documentos que

se produzcan en desarrollo de la actividad contractual tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual, se encuentren en un solo expediente

Situación que origina falta de confiabilidad en la información debido a que en los expedientes contractuales no se garantizan la integridad de los mismos, su gestión en cuanto a la administración de las diferentes fases del procedimiento de archivo (flujo del expediente), de forma que refleje fielmente la secuencia y orden del proceso contractual, generando dificultad para el análisis de éstos en el ejercicio del control fiscal.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio radicado SGG.629.2023 de fecha 4/10/2023, el sujeto de control dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

(...) en el parágrafo 2 del artículo 98 del Acuerdo 761 de 2020, La EGAT, para la gestión de las necesidades de sus clientes, implementa su manual de contratación bajo los principios de la contratación estatal establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública como transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, y los demás que hayan sido desarrollados por la jurisprudencia en relación con los contratos estatales regidos por el derecho privado. En lo relacionado con la responsabilidad disciplinaria de los supervisores de los contratos como concepto general cabe destacar lo mencionado por el ente de control en su informe respecto a la existencia de los soportes de las actividades relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos objeto de auditoría, es decir que el seguimiento y verificación realizado por parte de los supervisores de la entidad se cumplió a cabalidad realizando la verificación de actividades y de los correspondientes soportes para el aval del informe de supervisión y de los correspondientes pagos.

Ahora bien, en cuanto al principio de publicidad, la entidad en el marco del desarrollo de su actividad precontractual y contractual siempre ha dado cumplimiento al principio de publicidad, en virtud de lo cual en la plataforma SECOP II se evidencian publicados los informes donde se relacionan las actividades desarrolladas por los contratistas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante los cuales los supervisores otorgan el aval correspondiente.

(...)

Sin embargo, previo al presente informe de auditoría esta entidad en aras de realizar mejora continua, publica los soportes de las actividades relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales respetando aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o contractualmente por confidencialidad. (...)

Por lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa solicitamos retirar el hallazgo teniendo en cuenta el cumplimiento en el seguimiento y verificación realizado por parte de los supervisores de la entidad, el cual se apega a la normatividad vigente realizando la verificación de actividades y de los soportes para el aval del informe de supervisión y de los correspondientes pagos, además de las acciones ya implementadas por la entidad.

Lo manifestado por la entidad, reconoce que en la plataforma SECOP II se encuentran publicados solamente los informes de supervisión, pero no se refieren a los soportes de las actividades realizadas por el contratista durante la ejecución del contrato.

En cuanto al principio de publicidad, se observó que los expedientes que contienen las actuaciones contractuales de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT no son de acceso al público porque los soportes de las actividades del contratista se encuentran en carpetas One Drive de consulta interna de la entidad, sin embargo, no presentan argumentos al respecto.

Por otra parte, tampoco se aceptan los demás argumentos y evidencias allegadas que corresponden a contratos suscritos durante la vigencia 2023, toda vez que, la

vigencia objeto de la auditoría código 193 corresponde a la gestión adelantada por el sujeto de control durante el año 2022, lapso en el cual se observaron las omisiones objeto de reproche.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de acuerdo con los términos que establece la Resolución 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá.

Procesos Judiciales

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de Circular Interna 034 de 15/11/2022, expedida el Contralor de Bogotá , relacionada con las obligaciones contingentes, *"verificar selectivamente, si en los procesos jurídicos adelantados en contra de la entidad durante la vigencia auditada, se surtieron debidamente las actuaciones jurídicas, así como la conformación y actuación del comité de conciliación, cuando haya lugar y sus resultados"*, el equipo de auditoría solicitó mediante oficio número 2-2023-14547 00711 del 05/07/2023 a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica- EGAT la relación de las actuaciones judiciales adelantadas por la entidad, en respuesta con radicado SGG.436.2023 del 10/07/2023, el sujeto de control envía la información sobre la existencia de 1 proceso judicial, en el cual el sujeto de control fue demandado junto a las Subredes Integradas de Servicios de Salud, así:

Tabla 29 Procesos iniciados en la vigencia 2022

Cifra en pesos

NO. DE ORDEN	No. PROCESO	NOMBRE DESPACHO / ENTIDAD	FECHA DE INICIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONCEPTO/TIPO DE PROCESO	CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES	VALOR PROVISIÓN CONTABLE REGISTRADA	ESTADO ACTUAL
1	2500 0233 6000 2021 0037 200 / 6916 91	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN BOGOTÁ	02/02/2022	UNIONTEMPORAL AGATSBOT 2020	E.S.E. SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD OCCIDENTE, SUR, CENTRO ORIENTE, NORTE Y ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA-EGAT	Controversias contractuales	3.049.490.938	Sin provisión porque la realizan las Subredes	Activo

Fuente: Información suministrada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica- EGAT

Evaluada la información enviada por el sujeto de control, se observa que el proceso judicial en contra de la entidad se encuentra en la etapa inicial y hasta la fecha solo ha procedido la contestación de demanda sin que se registre actuación alguna por parte del Despacho judicial de conocimiento, en virtud de lo cual, no se contempla actuación del comité de conciliación y defensa judicial y no existe fallo que le sea adverso a la a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica- EGAT.

Por otra parte, al indagar sobre este proceso se manifestó por parte de la oficina jurídica que, originalmente las mismas pretensiones fueron objeto de una acción de tutela instaurada durante la vigencia 2021, por el mismo actual demandante y con fallo de fecha 30/08/2021, razón por la cual, en esta vigencia la entidad no consideró debía registrarlo en el Sistema de Vigilancia y Control-SIVICOF, ni registrar provisión contable alguna, adicionalmente, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales-SIPROJ, si se encuentra este proceso reportado pero por las Subredes como demandadas, bajo el radicado N° 69169.

3.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 /09/2019 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, tenía 16 hallazgos formulados por el ente de control y 33 acciones de mejora formuladas, de las cuales 18 tenían fecha de vencimiento con corte a 30/06/2023, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

3.5.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT y para efectos de establecer su eficacia y

efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Tabla 30 Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 30/06/2023

N ^o .	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2021	173	3.1.3.1	2	Se allegó el Manual de Contratación actualizado separado y distribuido por temas numerados en Títulos, Capítulos y numerales por lo tanto se dio cumplimiento a la acción planteada por el sujeto de control y se califica como acción Cumplida Efectiva.	100%	100%	Cumplida efectiva	20/09/2023
2	2020	212	3.1.3.5	1	Aunque el sujeto de control realizó la acción planeada, persisten las incongruencias y diferencias en la información registrada por el sujeto de control	100%	65%	Averiguación Preliminar	20/09/2023

N ^o .	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					en el SIVICOF frente a la información suministrada a la auditoría, por lo tanto se califica como averiguación preliminar.				
3	2020	212	3.1.3.5	2	Aunque el sujeto de control realizó la acción planeada, persisten las incongruencias y diferencias en la información registrada por el sujeto de control en el SIVICOF frente a la información suministrada a la auditoría, por lo tanto se califica como indagación preliminar.	100%	65%	Averiguación Preliminar	20/09/2023
4	2021	173	3.2.1.1	1	Se evidencia la creación de la versión No. 3 de la encuesta de satisfacción.	100%	90%	Cumplida efectiva	20/09/2023

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					La entidad allega como soportes el formato de ficha de encuesta y el formato de la matriz de tabulación de las encuestas. La entidad realizó mejoras al formato de encuesta de satisfacción ajustándolo al nuevo manual de contratación, el cual fue aprobado por la Junta Directiva a través de ACUERDO 001 DE 2022 de fecha 29 de diciembre.				
5	2021	173	3.2.1.1	2	Se solicita relación de cada una de las encuestas de los procesos finalizados por la entidad durante la vigencia 2022 mediante oficio 3-2023-16696 del 02-08-2023,	40%	40%	Incumplida	20/09/2023

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					<p>con oficio de respuesta SGG.526.2023 del 09-08-2023 la entidad informa que <i>"Una vez revisada la información que reposa en la EGAT, informamos que no se encontró soporte de la aplicación de la encuesta de satisfacción"</i>.</p> <p>En oficio de respuesta a acta de visita administrativa del 04 de Septiembre de 2023 con numero radicado SJC.584.2023 del 7/09/2023, se ratifica la no aplicación de las encuestas de la siguiente manera <i>"La entidad no cuenta con los soportes de envío de encuestas a satisfacción que refiere el</i></p>				

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					<p>órgano de control..)</p> <p>(...) le informamos al órgano de control que la entidad procederá a realizar las encuestas faltantes en el menor tiempo posible a fin de dar cumplimiento real y efectivo al manual de procesos y procedimientos (...)</p> <p>Es decir no allega los soportes de cumplimiento.</p>				
6	2021	173	3.2.1.2	1	<p>Se realiza la comparación de las dos versiones del procedimiento de selección y reclutamiento con el fin de identificar en que consintió la actualización del mismo, evidenciando que efectivamente</p>	100%	90%	Cumplida efectiva	20/09/2023

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					e se llevó a cabo la redacción del literal "b" en el cual se describen nuevas actividades tendientes a reforzar dicho procedimiento.				
7	2022	180	3.2.1.3	1	Como soportes del cumplimiento de esta acción la entidad aporta el Plan Operativo de Gestión y Desempeño – POGD, el cual contiene las actividades planteadas por Dirección y área, así como los porcentajes programados de cumplimiento para cada uno de los 4 trimestres del año 2023, relación de productos, evidencias y los	100%	100%	Cumplida efectiva	20/09/2023

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					<p>porcentajes de avance.</p> <p>El POGD fue publicado en la página WEB de la entidad el 27/01/2023 así como los respectivos seguimientos del primer trimestre con fecha de publicación del 10/04/2023 y del segundo trimestre con fecha de publicación de 07/07/2023. El documento puede ser consultado en la página web de la entidad.</p>				
8	2021	173	3.2.1.3	1	<p>En la rendición de la cuenta el Formato CB -404 "Indicadores de Gestión", se ajusta en todo a lo solicitado por el ente de control.</p>	100%	100%	Cumplida efectiva	20/09/2023

N ^o .	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
9	2021	173	3.2.1.4	1	Los Derechos de Petición Ciudadana fueron resueltos dentro de los plazos establecidos en la Ley 1755 de 2015	100%	100%	Cumplida efectiva	20/09/2023
10	2021	173	3.2.1.5	1	Se considera que con la implementación del Manual de Contratación Versión 4, la entidad está llevando a cabo sus procesos de selección de proveedores dentro de los términos establecidos.	100%	100%	Cumplida efectiva	20/09/2023
11	2021	173	3.3.2.1	1	En la evidencia allegada por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, que son los estatutos no realizaron ninguna modificación	50%	30%	Incumplida	20/09/2023

N.º.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
12	2021	173	3.3.2.2	1	En visita administrativa se verificó que existen procesos adjudicados en la vigencia 2022 pendientes de facturación (se incluyó un proceso de 2021 con un saldo a facturar por la no disponibilidad de recursos del convenio. Por lo tanto la acción quedó como cumplida inefectiva y se generó una observación administrativa con incidencia fiscal por procesos adjudicados pendientes de facturación y cobro por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-	90%	50%	Cumplida Inefectiva	20/09/2023

N ^o .	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					EGAT, con las Subredes Integradas de Servicios de Salud.				
13	2022	180	3.3.2.2	1	De los soportes enviados se revisó la facturación 2022 con respecto a las resoluciones de adjudicación emitidas por las subredes, valor facturado por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT durante la vigencia 2022 \$2.544.459.534.	100%	90%	Cumplida efectiva	20/09/2023
14	2021	173	3.3.4.1	1	Se evidencia cumplimiento de la acción establecida por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT, corroborada	90%	90%	Cumplida efectiva	20/09/2023

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					en la evaluación del formulario CB-0103 ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia evaluada 2022, en la cual no se presentan las inconsistencias enunciadas en el hallazgo.				
15	2021	173	3.3.4.2	1	Se verificó la actualización de los procedimientos y el ajuste de los lineamientos definidos para la ejecución del presupuesto, evidenciando una mejor descripción de los mismos, así como los documentos que forman parte de	90%	90%	Cumplida efectiva	20/09/2023

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					cada lineamiento y la asignación del responsable, igualmente se verifico en la ejecución presupuestal de la vigencia evaluada 2022 que no se presentan inconsistencias al respecto.				
16	2022	180	3.3.4.2	1	En el desarrollo de la evaluación al presupuesto de ingresos, se evidencia el correspondiente ajuste de la disponibilidad inicial para la vigencia 2021, en la vigencia 2022 la disponibilidad inicial corresponde al saldo en bancos, es decir no se3 tuvo que	90%	90%	Cumplida efectiva	20/09/2023

N o.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					hacer conciliación y según acta de Junta Directiva No. 43 del 28/03/2023 se evidencia el ajuste de la disponibilidad inicial para la vigencia 2023.				
17	2020	212	3.3.4.2	1	Efectuando comparativo del presupuesto de la vigencia 2021 con respecto a la vigencia evaluada 2022, se evidencia: que efectivamente en la vigencia 2021 se presenta un déficit por valor de \$255.467.196, es decir los gastos superaron los ingresos percibidos. Al evaluar la vigencia auditada 2022, se presenta un	90%	90%	Cumplida efectiva	20/09/2023

N ^o .	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					excedente financiero de \$591.705.220, toda vez que, de un recaudo de \$3.148.417.036 equivalente al 74.8% del total proyectado, adquirió compromisos por \$2.556.711.816, reflejándose el excedente enunciado anteriormente				
18	2021	173	3.3.4.3	1	Este hallazgo es relacionado directamente con el anterior por lo que se aplica el mismo análisis.	90%	90%	Cumplida efectiva	20/09/2023

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Con respecto al Hallazgo 3.1.3.5, acciones 1 y 2, correspondientes a la auditoría de regularidad código 212, PAD 2020, que se encontraban calificadas como incumplidas, una vez adelantado el análisis de los soportes suministrados por la entidad, se concluye que, aunque el sujeto de control realizó las acciones planteadas, persisten los hechos causa del hallazgo objeto de verificación en esta auditoría en cuanto a las incongruencias

y diferencias en la información registrada por el sujeto de control en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, frente a la información suministrada a la auditoría, por lo tanto se califican como averiguación preliminar de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 .

De lo anterior se concluye que, de un total de 18 acciones evaluadas, se establecieron 13 acciones cumplidas efectivas, 2 acciones incumplidas, 2 acciones calificadas como averiguación preliminar y 1 acción cumplida inefectiva, para la cual se formuló una nueva observación en el proceso correspondiente.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No aplica para esta auditoría.

4.2 DENUNCIAS FISCALES

No aplica para esta auditoría.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En esta auditoría no se presentaron beneficios de control fiscal

4.4 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA

En la presente auditoría no se revisaron contratos de otras vigencias

4.5 ATENCIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN

4.5.1. DPC 1039-23 1-2023-14579 -23/06/2023

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión Código 193 que se realizó a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT se incluyó como insumo el derecho de petición radicado con el No 1-2023-14579 del 23/06/2023 en el cual se indica que: *“la entidad fue creada para asesorar a la Subredes en los procesos de contratación no misionales, de un momento a otro se tomó las atribuciones de realizar los procesos de contratación misionales de las subredes de salud del distrito, más específicamente los contratos de suministros de dispositivos médicos”*. Con el fin de dar respuesta al DPC se entró a verificar las funciones de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT estableciendo que los procesos que realiza el sujeto de control relacionados con el

suministro de dispositivos médicos los desarrolla con fundamento en el segundo acápite del artículo 98 del Acuerdo Distrital 761 del 11/06/2020, que adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 que señala:

Las Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT. (...)

En cuanto a lo manifestado por el peticionario en relación con las irregularidades sobre las reglas de participación de la convocatoria CA-001-2023-L05 y que manifiesta que acarrearían sobrecostos, es pertinente señalar el alcance de las funciones de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C de acuerdo al artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, y que establece:

"(...) La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos (...) El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva (...)"

Dado que la presente auditoría se desarrolla sobre la gestión realizada por el sujeto de control durante la vigencia 2022 y por tratarse de un proceso que tuvo desarrollo durante la vigencia 2023, se utilizará como insumo para la programación del PAD 2024 vigencia 2023.

Por lo expuesto, este Ente de Control Fiscal dentro de su competencia funcional realizará las verificaciones y seguimientos a la contratación celebrada a través de la convocatoria abierta CA 001 2023, dentro de posteriores actuaciones fiscales, con el objeto de establecer la ocurrencia de posibles conductas irregulares en los lotes 01 y 05 y si estas afectan o no al patrimonio distrital.

4.5.2 DPC AZ 81-2023 1-2023-09678 – 25/04/2023

Con el fin de dar respuesta al Derecho de Petición en el cual se solicita se informen los motivos de la no atención de las observaciones presentadas, así como los criterios de evaluación de experiencia del proponente MEDICAL GROUP ANMA S. A. S., con ocasión del Proceso de Selección EGAT-001-2023-L01, se estableció lo siguiente:

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT en comunicación del 02/05/2023 en 12 folios le dio respuesta al peticionario sobre las observaciones relacionadas con el informe preliminar y definitivo en el proceso de selección convocatoria abierta CA -001-2023 L01, Radicados del 24/03/2023, 29/03/2023 y 21/04/2023, respuesta que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II y la cual se emitió antes del acto de selección el cual se efectuó mediante resolución 545 del 14/06/2023.

En cuanto a las irregularidades relacionadas con los criterios de evaluación y la experiencia del proponente seleccionado ya antes citado, es preciso señalar que las funciones de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C, se ejercen de acuerdo con el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, el cual establece:

"(...) La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos (...) El control fiscal se ejercerá en forma posterior y

selectiva (...)"

Dado que la presente auditoría se desarrolla sobre la gestión realizada por el sujeto de control durante la vigencia 2022 y por tratarse de un proceso que tuvo desarrollo durante la vigencia 2023, se utilizará como insumo para la programación del PAD 2024 vigencia 2023.

Por lo expuesto, este Ente de Control Fiscal dentro de su competencia funcional realizará las verificaciones y seguimientos a la contratación celebrada a través de la convocatoria abierta CA 001 2023, dentro de posteriores actuaciones fiscales, con el objeto de establecer la ocurrencia de posibles conductas irregulares en los lotes 01 y 05 y si estas afectan o no al patrimonio distrital.

4.5.3 DPC AZ 59-23 1-2023-07845 – 31/03/2023

En desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión que actualmente se realiza a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica-EGAT se incluyó como insumo el derecho de petición radicado con el No.1-2023-07845 del 31/03/2023 en el cual la Veeduría da traslado de una "*denuncia fiscal (posible detrimento patrimonial)*" por "*compra de medicamentos por casi un billón de pesos*" y señala además irregularidades presentadas en la Convocatoria Abierta – EGAT – CA-001-2023 L01 relacionadas con vulneración de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad por incorporación de una fórmula de actualización de precios anti técnica y sin considerar todas las variables que interfieren en la fijación de precios de medicamentos, al respecto se estableció lo siguiente:

La convocatoria CA 001 2023 L01 fue publicada en el SECOP II el 14/02/2023 y se evidencia que se emitió la resolución 545 del 14/06/2023 en donde se seleccionaron varios proveedores para el suministro de medicamentos con destino a las Subredes.

En cuanto a las irregularidades relacionadas con el posible detrimento patrimonial generado por la actualización de precios del catálogo de medicamentos por IPC (índice de precios al consumidor), se observó que la ejecución de este proceso de selección se desarrolla en la vigencia 2023, y dado que la presente auditoría se llevó a cabo sobre la gestión del sujeto de control durante la vigencia 2022, se remitirá el asunto como insumo para la programación del PAD 2024 vigencia 2023.

Es pertinente señalar que las funciones de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C se desarrollan de acuerdo con el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, que establece:

(...) La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos (...) El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva (...).

En concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política: *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República.”*

Por lo expuesto, este Ente de Control Fiscal dentro de su competencia funcional realizará las verificaciones y seguimientos a la contratación celebrada a través de la convocatoria abierta CA 001 2023, dentro de posteriores actuaciones fiscales, con el objeto de establecer la ocurrencia de posibles conductas irregulares en los lotes 01 y 05 y si estas afectan o no al patrimonio distrital.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	9	N. A	3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.3.1 3.3.1.1 3.4.1.1.1 3.4.1.1.2 3.4.1.1.3 3.4.2.1 3.4.2.2
2. Disciplinarios	5	N. A	3.2.1.1 3.3.1.1 3.4.1.1.1 3.4.1.1.3 3.4.2.2
3. Penales	0	N. A	N. A
4. Fiscales	1	620.614.498	3.2.1.1

N.A: No aplica.